



USUARIO: HMARTINX	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041015	DEPENDENCIA: JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 22/06/2017 3:10:03 PM	ÚLTIMO INGRESO: 22/06/2017 12:13:32 PM	CAMBIO CLAVE: 16/06/2017 09:37:46	DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71
-----------------------------	---	---	---	---	--	--	---	--	------------------------------------

-  Inicio
-  Consultas ▶
-  Transacciones ▶
-  Administración ▶
-  Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71

Fecha: 22/06/2017 03:10:01 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

80136074

¿Consultar dependencia subordinada? SI No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 115361302.
Fecha y Hora Transacción: 22/06/2017 03:11:02 P.M.
Dirección IP: 181.57.206.71

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400301520150136600

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8902007567
Nombres del Demandante: BANCO PICHINCHA S A

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 80136074
Nombres del Demandado: FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

1

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
BOGOTA D.C

REF: EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.906.703 de Bogotá y tarjeta profesional número 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la epígrafe, con todo comedimiento me permito solicitar a Usted señor Juez, se decrete la siguiente medida cautelar:

El embargo captura y en su oportunidad el secuestro del vehículo de Marca: CHEVROLET; Línea: SAIL; Modelo: 2014; Color: PLATA BRILLANTE; Clase AUTOMOVIL; chasis: 8GASA68MXEB031259; Servicio: PARTICULAR; Placa: ZYT 627., para lo cual se servirá oficiar con destino a la oficina de tránsito de Bogotá D.C., así como a la Sijin, a fin de proceder a su captura y puesta a órdenes del juzgado. En los oficios correspondientes ruego advertir que en la presente ejecución se pretende hacer efectivo el gravamen prendario constituido a favor de mi representada sobre el automotor objeto de la medida.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad de los deudores demandados.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

Del señor Juez, respetuosamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51'906.703 de Bogotá
T.P. 76525 del C. S. de la J



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., AGOSTO VEINTISÉIS (26)
De Dos Mil Quince (2015)

Previamente a decretar las medidas cautelares, preste caución por la suma de \$3.100.000,00= conforme lo establece el artículo 513 del C.P. Civil.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1366
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 143 Hoy Agosto 28 de 2015
El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513



HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100271026**
FECHA EXPEDICION 16/09/2015
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70435699**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1

TOMADOR **BANCO PICHINCHA S.A.**
DIRECCION CRA 11 92 09

NIT 890.200.756-7
TELEFONO 6501050

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT: 890200756-7

DEMANDADO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI CC: 80136074

APODERADO: ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS CC 51906703

DIRECCION: CALLE 82 NO. 18-24 OFICINA 301 TELEFONO: 4949474

PROCESO: EJECUTIVO-2015-1366 EJECUTIVO MIXTO

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (15) QUINCE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	3.100.000,00	55.800,00
TOTAL VALOR ASEGURADO		3.100.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
LATORRE Y URIBE CIA.LTDA. - LATORRE Y URIBE CIA.LTDA.	AGENCIAS	100		55.800,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	55.800,00
			OTROS	0,00
			IVA	8.928,00
			TOTAL A PAGAR	64.728,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA
DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOAS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIONDE LA POLIZA.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR O APODERADO

SEÑOR
JUZGADO (15) QUINCECIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C
E. S. D.

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

Jzblus

42888 21-SEP-15 16:49

REF: EJECUTIVO DE PICHINCHA CONTRA FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI

NO. 2015-1366

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del C.S.J., obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con todo respecto me permito allegar la póliza número NB- 100271026, expedida por Mundial Seguros S.A, en atención al último auto dictado por su despacho.

Ruego se sirva proveer sobre las medidas cautelares.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS

C.C. N° 51.906.703 de Bogotá

T.P. N° 76.525 del C.S de la Jra.

Al despacho de la señora Juez, HOY 22 de septiembre de 2015, informando que se recibió el presente escrito con anexo-poliza. Sírvase proveer.

HENRY MARTINEZ ANGARITA.-
Secretario.-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE VEINTITRÉS (23)
De Dos Mil Quince (2015)

Se acepta la caución prestada por la parte demandante, en consecuencia este Juzgado:

RESUELVE:

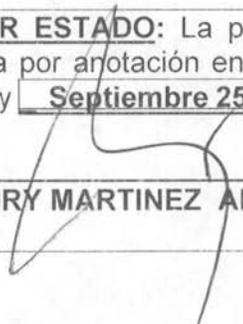
1.- DECRETAR EL EMBARGO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR identificado con Placas **ZYT-627**, denunciado como de propiedad del aquí demandado en el escrito de medidas cautelares (inciso 2). Oficiese a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad respectiva.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1366
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. **163** Hoy **Septiembre 25 de 2015**
El Secretario


HENRY MARTINEZ ANGARITA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 - 2862276

Bogotá, DC., 01 de OCTUBRE de 2015

OFICIO No. 2763

Señores
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad

REF.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO NUMERO: 11001 40 03 015 2015 01366 00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. Nit. 8902007567.

DEMANDADO: FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI C.C. No. 80136074.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL QUINCE (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO del VEHICULO de PLACAS ZYT-627** de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo el embargo, al remitir la medida registrada FAVOR CITAR LA REFERENCIA.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

Cordialmente,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario/sigs

RETIRADO POR:

OFICIO N°: _____
DESPACHO: _____
FIRMA: *Henry Veloz*
NOMBRE: *Henry Veloz*
CEDULA: *19400273*
FECHA: *05/10/15*

Destinatario	
MENSAJERIA E. BOGOTANA	
NIT 890.904.713-2	
Lio. Min. Comunicaciones	
003169	
Guía No.:	
02094173928	
Remiten: 2916700	
CONSORCIO SERVICIO	
CL 64 G # 92 38	
Destinatario:	
JUZGADO 15 CIVIL MU	
CR 10 N # 14 33 PISO	
Fecha/Hora: 2015-11-13	
Peso:	Valor Ded.:
1	1,000.00

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

43391 17-NOV-15 9:56



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

71

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6743446

Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2015

Señores

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 # 14-33 PISO 7
BOGOTÁ

Doctor(a) HENRY MARTINEZ ANGARITA, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: 11001400301520150136600

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado: FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI

Oficio: 2763 del 1 de octubre del 2015 radicado el 27 de octubre del 2015.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas ZYT627, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI desde 08/07/2014 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, EL SISTEMA TOMA EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO COMO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO PUES LA GARANTÍA REAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL DEMANDANTE, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE PRELACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE OTRO EMBARGO CON MAYOR JERARQUÍA. se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM

Funcionario SIM Secretaría de Movilidad

Tel: 364 9400

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 814 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de agosto de 2006 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

BOGOTÁ
HUCANA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 - 2862276

Bogotá, DC., 01 de OCTUBRE de 2015

OFICIO No. 2763

Señores
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad

REF.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO NUMERO: 11001 40 03 015 2015 01366 00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. Nit. 8902007567.
DEMANDADO: FERNANDO ANDRES LEÓN JAUREGUI C.C. No. 80136074.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL QUINCE (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO del VEHICULO de PLACAS ZYT-627** de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo el embargo; al remitir la medida registrada FAVOR CITAR LA REFERENCIA.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

Cordialmente,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario/sigs



2015 OCT 27 A 8:11

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA POR:

11484451
ANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 1 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT560015335

El vehículo de placas ZYT627 tiene las siguientes características:

Placa:	ZYT627	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2014
Color:	PLATA BRILLANTE	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	LCU*132190393*
Serie:	9GASA68MXEB031259	Línea:	SAIL
Chasis:	9GASA68MXEB031259	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	9GASA68MXEB031259	Puertas:	4
Cilindraje:	1399	Estado:	REGISTRADO
Nro de Orden:	No registra		

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032013001546073 con fecha de importación 21/10/2013, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2763 del 01-10-2015, Radicado en SDM el 27-10-2015 Nro de expediente 11001400301520150136600, Proferido de JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14-33 PISO 7 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO PICHINCHA S.A. en contra de FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA SA

Propietario(s) Actual(es)

FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



servicios integrales para la movilidad

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANANA

Contrato de Concesión 071 de 2007



Certificado de tradición

Nro. CT560015335

Observaciones:

Dado en Bogotá, 25 de noviembre de 2015 a las 17:52:16

A solicitud de: CARMEN ROCIO LOZANO MADRIGAL con C.C. C52276577 de Bogota.

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007



Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C
E.S.D.

JUZGADO 15 CIVIL MPAL
44134 18-DEC-15 9:18

Proceso: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-1366
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI

ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO ZYT-627

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, identificada como aparece al pie de mi firma, ac0tuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, allego con el presente, oficio No. 2763 de 01 de octubre de 2015 radicado en la Secretaria de Transito de Bogotá, el día 27 de octubre de 2015, junto con certificado de tradición del vehículo de placas ZYT-627 en donde consta que la medida de embargo, ha sido registrada.

Conforme lo anterior, solicito al despacho se sirva ordenar la aprehensión del automotor embargado.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 51.906.703 de Bogotá
T.P. No. 76.525 del C.S.J.

Al Despacho de la Señora Juez, 31 MAR. 2016, informando que se
recibió este escrito con anexos. Sírvase proveer.-

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

01 APR 2016

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.,
DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

Embargado como se encuentra el vehículo automotor de propiedad de la aquí demandada, este Juzgado **DISPONE**.

LA CAPTURA DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR identificado con placas **ZYT-627**. Oficiese a la División que corresponda de la Policía Nacional para que proceda de conformidad colocándolo a órdenes de éste Despacho y para el presente asunto. Se le ruega comedidamente a la autoridad que capture el vehículo automotor dejar constancia a que persona le fue retenido.

Igualmente se les solicita que capturado el vehículo descarguen de la base de datos a efectos de que no sea capturado posteriormente con base en la misma orden.

Así mismo se le pone de presente a la autoridad que efectúa la captura del vehículo, que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa en la Circular DESAJC 16-DS-2, "conformación registro de parqueaderos vigencia 2016 según Acuerdo 2586 de 2004", esto es colocando el vehículo automotor capturado a disposición de este Despacho en los parqueaderos mencionados en dicha circular.

Para tal efecto adjúntese copia de dicha circular al oficio elaborado por la secretaria del despacho judicial.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente al secuestro.

NOTIFÍQUESE.

Jessica Liliana Saez Ruiz
JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1366
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>003</u>	Hoy <u>04 ABR. 2016</u>
El Secretario	
HENRY MARTINEZ ANGARITA	

13

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C
E.S.D.

JUZGADO 15 CIVIL MPAL
45347 5-MAY-'16 9:44

Ref: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI.

No 2015-1366

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA, mayor de edad, identificado con C.C. No. 19.400.273 de Bogotá, para que retire el oficio de captura del vehículo objeto de prenda.

Atentamente,



ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 51906.703 de Bogotá
T.P. No. 76.525 del C.S.J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiséis Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

15 MAYO 2016

Bogotá, D.C.

Compareció ante el secretario de este despacho Astreid

Liliana Moreno Cabezas quien presenta la

C.C. No. 51906703 de Bogotá

v.T.P. 76525 CSJ Carnet No. _____

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra, y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

[Handwritten signature]

El Compareciente _____

El Secretario(a) _____



JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha: 10 MAY 2016

compareció, ante el secretario de este despacho Harry Obdulia

Vela Zaldora quien presenta la

C.C. No. 19.400273 de Bogotá

T.P. No. _____

Carnet No. _____ y manifestó

que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra, y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente, Harry de Vela F.

Secretario(a), _____

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 - 2862276

COPIA

Bogotá, DC., 10 de Mayo de 2016

OFICIO No. 00463

Señores
SIJIN
GRUPO DE AUTOMOTORES
Ciudad

REF.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO NUMERO: 11001 40 03 015 2015 01366 00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. Nit. 8902007567.

DEMANDADO: FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI C.C. No. 80136074.

En cumplimiento al auto calendado ABRIL PRIMERO (1) DE DOS MIL DIECISEIS (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se ordenó **CAPTURA DEL VEHICULO DE PLACAS ZYT-627.**

Sírvase proceder de conformidad y poner a disposición de este despacho judicial el citado vehículo.

Así mismo se le pone de presente a la autoridad que efectúa la captura del vehículo, que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa en la Circular DESAJ 16-DS-2 de la cual se le anexa fotocopia en tres (3) folios.

Igualmente se solicita, dejar constancia expresa a que persona le fue retenido el vehículo, y una vez capturado el vehículo descarguen de la base de datos la orden a efecto de que no sea capturado posteriormente con base en la misma orden.

AL CONTESTAR FAVOR INDICAR REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

Cordialmente,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario/sig.

Se anexa lo enunciado en tres (3) folios.

RETIRADO POR:
OFICIO N°: 463.
DESPACHO COMISORIO
FIRMA: Henry Vela
NOMBRE: Henry Vela
CEDULA: 19400273
FECHA: 100516



Cuidamos su carro como si fuera el nuestro

NIT. 79.577.541-7

Sede principal: CRA 8 No 1 93 frente al CAI barrio las cruces

Sede 1: Avenida Centenario 96 B 73

Sede 2: Cra 127 No 15 B 55 Lote 8

Tels.: 2898260 - 2899332 - 3372193

Cels.: 3212052136 - 3132578201 - 3005502446

depositoyalmacenamiento.octava@gmail.com

No 0062

4/15

NOTA: Una vez se hayan diligenciado los oficios del retiro del vehículo, dirigirse a la Cra. 8 No. 1-93 para cancelar el valor del parqueadero. Después de cancelado el valor del parqueadero se dispondrá de 2 horas para la entrega del vehículo. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

CONTRATO DE DEPOSITO

En la ciudad de Boyota siendo las 3:12 PM a los 18 días del mes 05 del año 2016, en presencia del

Señor Fernando Andres Leon se procede a efectuar el inventario del vehículo de

Placa No. 247623 Marca Chevrolet Línea Sail Clase Particular Tipo Modelo 2014

Color Plateado Servicio Público Particular X No. Chasis: 96ASAG8MXEB031259

Motor No. Serie 96ASAG8MXEB031259

Los elementos que se relacionan a continuación:

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO

Table with 8 columns: Cod., PARTE INTERNA, Cant., Estado, Cod., PARTE EXTERNA, Cant., Estado, Cod., PARTE MOTOR, Cant., Estado. Lists various car parts and their conditions.

En mi calidad de POSEEDOR, TENEDOR O PROPIETARIO del vehículo de placas 247623, manifiesto libre y espontáneamente que soy mayor de edad y me identifico con la cedula de ciudadanía tal como aparece abajo de mi firma quien para los efectos del presente contrato se denominara el DEPOSITANTE e IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. NIT. 79.577.541-7 de Bogotá, domiciliado en la AV CENTENARIO 96 B 73 Bogotá, D.C. en calidad de representante legal del ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS OCTAVA con matricula mercantil 02010906 y quien para los efectos del presente contrato se denominara DEPOSITARIO que se registra por las prescripciones contenidas en los artículos 2236 y siguientes del Código Civil y las demás Leyes.

ANTECEDENTES: El vehículo fue traído al ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA por orden Judicial dado por el JUZGADO 15CM de la ciudad de Bogotá mediante el oficio No. 00463 Del día 10 mes 05 año 2016, en virtud a dicha orden se hace necesario dar custodia al automotor y para ello es necesario

realizar un contrato de DEPOSITO entre el POSEEDOR TENEDOR O PROPIETARIO del automotor, que garantice el debido cuidado y disposición del bien, como también se garantice el pago por los servicios de custodia y cuidado al DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA.

La entrega del bien queda sujeta a condición EXPRESA: una vez el DEPOSITANTE radique los oficios de entrega dados por el respectivo Juez y pague los gastos que se llegasen a determinar conforme las tarifas dadas por el DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO LA OCTAVA, las que se ponen de presente al DEPOSITANTE.

PRIMERA. Objeto. En virtud del presente contrato el DEPOSITANTE entrega la tenencia al DEPOSITARIO, para su guarda y custodia, los bienes que a continuación se describen en el inventario que es parte integral de este contrato.

EL DEPOSITARIO no podrá cambiar el sitio de ubicación de los bienes entregados en calidad de deposito a menos que el contrato actual se ceda a un tercero o por orden judicial o legal.

SEGUNDA. Uso de los bienes. Queda expresamente prohibida la utilización de los bienes por parte del DEPOSITARIO. CUARTA. Duración del deposito. La duración del presente contrato sera una vez el DEPOSITANTE radique los oficios de entrega dados por el respectivo Juez y cancele los gastos que se llegasen a determinar conforme las tarifas dadas por el DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO LA OCTAVA. Solo hasta que se cumplan dichas condiciones podrá solicitar la restitución de los bienes, evento en el cual se entiende que se da por terminado el presente contrato.

TERCERA. Remuneración Como contraprestación por sus servicios el DEPOSITARIO tendrá derecho a recibir los valores que se liquiden conforme las tarifas que por custodia y cuidado se fijan por el DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO LA OCTAVA, tarifas que funcionan bajo el régimen de libertad vigilada, establecido por el decreto distrital 423 de 1995 y del Decreto Nacional 2876 de 1984, durante el termino de duración del contrato, y que deberán ser canceladas en las cuentas bancarias que el DEPOSITARIO determine al momento de la liquidación.

CUARTA. Estado de los bienes. - Las partes declaran que los bienes que se entrega en virtud del presente contrato se encuentran en condiciones normales de conservación y/o funcionamiento dada las características anotadas en el inventario.

QUINTA. Obligaciones. EL DEPOSITANTE se obliga a presentar los oficios de entrega dados por el Juez respectivo para la entrega y cancelar los gastos por el deposito. EL DEPOSITARIO se obliga al cuidado y custodia de los bienes dados en deposito y deberá restituirlos en el mismo estado de conservación conforme el inventario.

SEXTA. Derecho de Retención: Conforme el artículo 3939 del Código Civil el automotor es prenda de garantía para el pago de las obligaciones dadas en este contrato y el DEPOSITANTE autoriza el derecho de retención del mismo al DEPOSITARIO, no obstante en los términos del artículo 3942 del Código Civil, el derecho de retención no impide que otros acreedores embarguen el bien retenido, y hagan la venta judicial de el; pero el adjudicatario, para obtener los objetos comprados en subasta, deberá pagar por los gastos de deposito. El derecho de retención aquí dado, prevalece sobre los privilegios especiales al tenor de lo dispuesto en el artículo 3946 del Código Civil. EL DEPOSITANTE podrá sustituir el derecho de retención aquí reconocido por garantía o póliza conforme el artículo 3943 del Código Civil.

SÉPTIMA. Cesión del Contrato. EL DEPOSITANTE autoriza la cesión de contrato a un tercero, sin que sea necesaria notificación personal de la misma, y libera de cualquier responsabilidad al DEPOSITARIO sobre el bien Artículo 887 del Código del Comercio.

OCTAVA. CLAUSULA ESPECIAL: Las partes hacen claridad que no obstante el vehículo hubiese llegado por orden autoridad Judicial prevalece este contrato privado civil y comercial y por ello no son aplicables futuras acciones constitucionales a efectos de retirar el automotor sin pago.

En señal de asentamiento las partes suscriben el presente documento en los ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá el día 10 del mes 05 del año 2016

Observaciones:

A quien se le incauta Fernando Andres Leon c.c. 80136074 de Boyota

Dirección: Autopista # 194 Teléfono:

Lugar y Hora de Inmovilización: Autopista # 194

Juzgado No. 15 CM Oficio No. 00463 Fecha: 10 Mayo 2016

Ref. Proceso: 2015 0136600

Demandante: Banco Pichinda

Demandado: Fernando Andres Leon

Funcionario Parqueadero:

Funcionario (PONAL): Placa: 22429

Poseedor o Conductor del Vehículo: Fernando Leon C.C.No. 80136074

Nombre de quien realiza el inventario: Cristian R

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. UNICOS HORARIOS No se responde por elementos personales que se encuentren dentro del vehículo.

ORIGINAL - JUZGADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



JUZGADO 15 CIVIL MPAL
45675 23-MAY-16 15:44

15/16

METROPOLITANA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL: JUEZ 15 Civil Municipal.

DIRECCION Carretera # 14-33 PISO 7.

REF PROCESO: EJECUTIVO 2015 - 1366.

DEMANDANTE: Banco Pichincha.

DEMANDADO: Fernando Andres Leon Jauregui

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA: 24T627.

MARCA: Chevrolet.

LINEA: Sail.

CLASE: Automovil.

MODELO: 2014.

SERVICIO: Particular.

COLOR: Platado.

No. DE MOTOR: _____ SEGÚN LICENCIA TRANSITO

No. DE SERIE: 96A5A68MXEBO31259. SEGÚN LICENCIA TRANSITO

No. DE CHASIS: 96A5A68MXEBO31259. SEGÚN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 18 DE 05. DEL 16. EN LA Autonate # 194. (VÍA PÚBLICA) MOMENTOS

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Fernando Andres Leon.

CON CEDULA 80.136.074. DE Bogotá, RESIDENTE EN LA

_____ TEL.: _____

SEGÚN OFICIO # 06463. FECHA 10 DE 05 DEL 2016.

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO La Oseva.

UBICADO EN LA Cca 8 # 1-93 Centro TEL: 3902110

ATENTAMENTE,



Prosperidad para todos

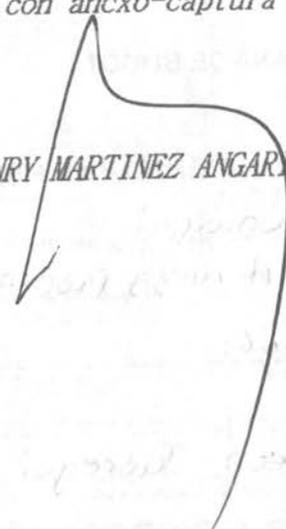


No. 1871

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 25 de mayo de 2016, informando que se recibió este escrito con anexo-captura vehículo. Sirvase proveer.-

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA



Handwritten notes and stamps on the right side of the page, including the number '5115' and other illegible markings.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., MAYO VEINTISÉIS (26)
De Dos Mil Dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta la comunicación vista a folios 14 a 15, este Despacho **DISPONE**:

1.- **DECRETAR EL SECUESTRO** del vehículo automotor identificado con placas **ZYT-627**, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones del parqueadero **DEPOSITO y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA**, ubicado en la Carrera 8 No. 1-93 de esta ciudad, puesto a disposición de este Despacho Judicial. Para la práctica de dicha diligencia se comisiona a los Juzgados civiles Municipales de descongestión o en su defecto a las Inspecciones de policía de la zona respectiva de esta ciudad; De conformidad con lo normado en el artículo 9 *ibidem* se designa como secuestre dentro del presente asunto al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta a quien se le asigna seis (6) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes como honorarios provisionales, conforme al acuerdo 1518 de Agosto 28/2002, emitido por el consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa). Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1366
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 035 Hoy 27 MAYO 2016
El Secretario


HENRY MARTINEZ ANGARITA

No se ha nombrado el auxiliar de la justicia x cuanto la plataforma
la estan cambiando y no se ha podido nombrar. P



Consejo Superior
de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

No. de designación: **DC 443588**

ACTA DE NOMBRAMIENTO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del código general de proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad. Despacho **Juzgado 015 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

En el proceso No: **11001400301520150136600.**

Al auxiliar:

Tipo Identificación: **Otro**

Identificación: No. **900906727**

Nombres: **GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS**

Apellidos: **GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS**

Ciudad inscripción: **BOGOTA**

Dirección Correspondencia: **CALLE 22A No. 14-80 CASA 2A**

Teléfono:

Correo electrónico: **gestionesadm20@gmail.com**

Fecha de designación: **viernes, 24 de junio de 2016 14:43:56**

Agréguese al expediente como prueba.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez

Elaboró:



DESPACHO COMISORIO No. 0072

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

COPIA

EL SUCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTA DC

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO- O

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA -ZONA RESPECTIVA-

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 015 2015 01366 00 que adelanta BANCO PICHINCHA S.A. contra FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI se le comisiono para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS ZYT-627**, de propiedad de la parte demandada, objeto de secuestro el cual se encuentra en las instalaciones del PARQUEADERO DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA ubicado en la CARRERA 8 No. 1-93 de esta ciudad y puesto a disposición de este Juzgado.

De conformidad con lo normado en el artículo 48 del Código General del Proceso nómbrese como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS quien reside en la CALLE 22A No. 14-80 CASA 2A de esta ciudad quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le asigna la suma de SEIS (6) SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES como honorarios provisionales.(Ac.1518 de Agosto 28/2002 del CSJ. Sala Administrativa).

De conformidad con lo establecido con el artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, anexo copia del auto calendado MAYO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL DIECISEIS (2016) que ordena la comisión y copia del CERTIFICADO DE TRADICION.

Obra como apoderado (a) de la parte actora el(la) DR.(A) ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS con C.C. No. 51906703 de BOGOTA y T.P No. 76525 del CSJ.

Para su diligenciamiento se libra EN BOGOTA D.C. a los VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) .

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA.

Cordialmente,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario/sig.

RETIRADO POR:

OFICIO N°: _____
DESPACHO COMISORIO N°: 0072
FIRMA: Henry Uelo
NOMBRE: Henry Uelo
CEDULA: 19400273
FECHA: 05 07 16

JUL 5 2016

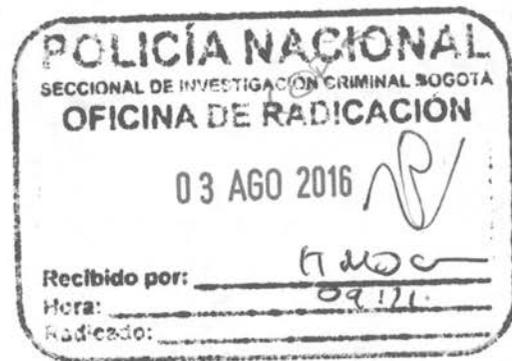
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 - 2862276

Bogotá, DC., 10 de Mayo de 2016



OFICIO No. 00463

Señores
SIJIN
GRUPO DE AUTOMOTORES
Ciudad

REF.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO NUMERO: 11001 40 03 015 2015 01366 00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. Nit. 8902007567.

DEMANDADO: FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI C.C. No. 80136074.

En cumplimiento al auto calendarado ABRIL PRIMERO (1) DE DOS MIL DIECISEIS (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se ordenó **CAPTURA DEL VEHICULO DE PLACAS ZYT-627.**

Sírvase proceder de conformidad y poner a disposición de este despacho judicial el citado vehículo.

Así mismo se le pone de presente a la autoridad que efectúa la captura del vehículo, que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa en la Circular DESAJ 16-DS-2 de la cual se le anexa fotocopia en tres (3) folios.

Igualmente se solicita, dejar constancia expresa a que persona le fue retenido el vehículo, y una vez capturado el vehículo descarguen de la base de datos la orden a efecto de que no sea capturado posteriormente con base en la misma orden.

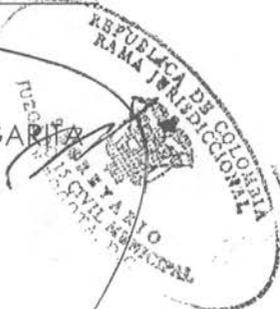
AL CONTESTAR FAVOR INDICAR REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

Cordialmente,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario/sig.

Se anexa lo enunciado en tres (3) folios.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

21

C I R C U L A R DESAJC16-DS-2

Fecha: viernes, 08 de enero de 2016
Para: MAGISTRADOS Y JUECES DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, PENAL, LABORAL, FAMILIA Y ADMINISTRATIVOS
Asunto: Conformación registro de parqueaderos vigencia 2016, según Acuerdo 2586 de 2004.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 2586 de 2004, por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura desarrolló lo dispuesto en el artículo 167 de la ley 769 de 2002, en relación con la conformación del Registro de Parqueaderos autorizados para llevar los vehículos objeto de medidas cautelares decretadas por orden judicial, les informo que esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, expidió la Resolución No. 8916 del 15 de diciembre de 2015 por medio de la cual se conformó el registro de parqueaderos autorizados según Acuerdo 2586 de 2004, para la vigencia 2016, modificada por la Resolución No. 9034 del 28 de diciembre de 2015. Por lo tanto, el registro de parqueaderos para la presente vigencia, quedó así:

Bogotá D.C.



1. Bodegas Judiciales Daytona S.A.S. NIT. 900.629.366-6

Representante Legal: Jeinz Yhuliam Sáenz Oviedo. c.c. 1.033.732.799
Dirección parqueadero. Calle 58 d sur # 51 - 10 interior: 2. Bogotá
Dirección oficina: avenida Gaitan Cortes # 51 - 10. Bogotá

2. Los Ferrari S.A.S. NIT. 900.378.059-1

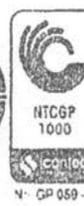
Representante legal: Ulises Arciniegas Echeverri c.c. 79. 428.735
Dirección parqueadero: carrera 8 #. 2 - 33 carrera 7 #. 2 - 65 / carrera 7 # 2 - 79 / carrera 7 # 2 - 68 calle 1 # 11 - 36 en Bogotá
Dirección oficina: carrera 8 #. 2 - 33 y calle 18 #. 53 - 18 en Puente Aranda - Bogotá -
Teléfonos: 3283082 - 3338320

3. Storage and parking S.A.S. con nit. no. 900,495,111 - 8

Representante legal: Jairo Alberto ríos Sáenz c.c. #. 79. 737.557
Dirección parqueadero: carrera 69 c no. 22 - 24 sur - barrio: Carvajal en Kennedy en Bogotá y carrera 123 no. 12 a - 21 - barrio: el recodo de Fontibón en Bogotá
Dirección oficina: carrera 69 c # 22 - 24 sur barrio: Carvajal en Bogotá

4. servicios de custodia HCR S.A.S, con nit # 900, 898,054 - 6

Representante legal: Hans Romero Caicedo / c.c. # 79. 528.237
Dirección parqueadero: calle 2 # 7 - 78 barrio: las cruces en Bogotá
Dirección oficina: avenida Jiménez # 9 - 58 oficina: 506 - teléfonos: 2341016 - 314 4257555



22

5. Depósito de vehículos buenos aires S.A.S. con nit. # 900. 409.408 - 3

Representante legal: Harby Andrés Ballen Peñuela c.c. #. 80. 779.152

Dirección parqueadero: carrera 123 no. 13 - 21 en Fontibón Bogotá

Dirección oficina: carrera 123 # 13 - 21 en Bogotá teléfono: 315 2488976 - 7422483

6. almacenamiento de vehículos por embargo la principal S.A.A, NIT # 900, 904,210 - 5

Representante legal: Paula Andrea Blanco Eslava c.c. #. 1. 053. 606.939

Dirección parqueadero: avenida caracas # 23 - 33 sur en Bogotá

Dirección oficina: carrera 10 # 16 - 18 oficina: 509 - teléfonos: 320 2837604 - 2862105

7. Depósito y almacenamiento de vehículos la octava, con matricula mercantil # 00831236

Representante legal: Ignacio Arciniegas Echeverry / c.c. no. 79.577.541 de Bogotá

Dirección parqueadero: avenida centenario # 96 b - 73 en Bogotá y carrera # 126 # 15 b - 55 lote 8 en Bogotá

Dirección oficina: carrera 8 no. 1 - 93 barrio: las cruces en Bogotá / teléfonos: 300-5502446 / 313-2578201 PBX 3902110.



8. Parking Bogotá Center S.A.S con nit. # 830. 110.789 - 5

Representante legal: Jose Ramon Laiton Pardo / c.c. # 19. 327.947 de Bogotá

Dirección parqueadero: carrera 15 # 17 a - 20 en Bogotá

Dirección oficina: carrera 15 # 17 a - 20 - teléfonos: 7452810 - 310 8660144

9. Almacén fortaleza (CIJAD S.A.S.), con nit. # 830. 068,000 - 4

Representante legal: Jose Ramon Laiton Pardo / c.c. no. 19, 327,947 de Bogotá

Dirección parqueadero: calle 10 # 91 - 20 en Bogotá

Dirección oficina: carrera 15 no. 17 a - 20 - teléfonos: 4839295 - 310 8660144

Municipios de Cundinamarca

1. Servicios integrados automotriz S.A.S., con NIT #. 900. 272.403 - 6

Representante legal: Edgar Israel Molina Peña c.c. # 79. 723.168

Dirección parqueadero: calle 4 # 11 - 05 bodega: 1 (0,7 km vía - Bogotá - Mosquera) (antes del peaje) del municipio de Mosquera - Cundinamarca

Dirección oficina: carrera 28 no. 72 - 15 oficina: 401 de Bogotá teléfono: 2316409

2. Servicios de custodia HCR S.A.S., con nit no. 900. 898.054 - 6

Representante legal: Hans Romero Caicedo / c.c. no. 79, 528,237

Dirección parqueadero: autopista sur # 33 - 26 en Soacha - Cundinamarca

Dirección oficina: avenida Jiménez # 9 - 58 oficina: 506 - teléfonos: 2341016 - 314 4257555

3. La principal Cundinamarca, con matricula mercantil # 00078242

Representante legal: Paula Andrea Blanco Eslava c.c. # 1 053. 606.939 de Paipa, Boyacá.

Dirección parqueadero: carrera 8 # 5 - 06 del municipio el Colegio - Cundinamarca

Dirección oficina: carrera 10 no. 16 - 18 oficina: 509 - teléfonos: 320 2837604 - 2862105

3

4. Depósito de vehículos judiciales fortaleza Facatativá, con NIT. # 900.906.445 – 8

Representante legal: Sergio Alberto Becerra Rivera c.c. # 1.032.423.534.
Dirección parqueadero: carrera 5 # 4 – 40 del municipio de Facatativá, Cundinamarca.
Dirección oficina: carrera 5 # 4 – 40 del municipio de Facatativá - Cundinamarca

Asimismo se informa que mediante Resoluciones No. 8344, 8345 y 8346 de Noviembre 26 de 2015, se establecieron las tarifas de parqueo de los vehículos inmovilizados por orden de la autoridad judicial en la ciudad de Bogotá, en el Municipio de Cundinamarca y en la ciudad de Leticia, Amazonas para la presente vigencia.

En consecuencia, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, los despachos judiciales adscritos a esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, deberán remitir los vehículos inmovilizados por orden judicial a los parqueaderos anteriormente señalados, los cuales se observarán de manera estricta lo establecido en el Acuerdo No. 2586 de 2004, aclarado por el Acuerdo 10136 de 2014, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y las resoluciones expedidas por este Despacho.



Cordialmente

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

HKCO / JCST

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
ABOGADA
amorenocabezas@yahoo.com
CALLE 82 No 18-24 OFICINA 301
TELÉFONO 457 41 38

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

48355 27-SEP-'16 12:32

Jo b/102
24/1

SEÑOR
JUEZ 15 CIVIL MINICIPAL
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA FERNANDO
ANDRES LEON JAUREGUI

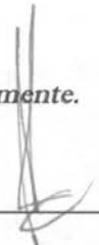
No. 2015- 1366.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, me permito allegar el siguiente oficio.

- Oficio No 00463 de 10 de mayo 2016, debidamente radicado en la SIJIN GRUPO DE AUTOMOTORES, el día 30 de agosto de 2016

Anexo copia del citado oficio

Atentamente.



ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 51.906.703 de Bogotá
T.P. No. 76.525 del C.S.J.

09 FEB 2016

FOLIOS TOTALES

6



ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO :

17428

Personas Involucradas

DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A.	CARRERA 8 # 1 - 93
DEMANDADO	FERNANDO ADRES LEON JAUREGUI	CARRERA 8 # 1 - 93

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE VEHICULOS

DIRECCION HECHOS CARRERA 8 # 1 - 93

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 47851

FECHA RADICACIÓN 15 julio 2016

HECHOS SE RECIBE CON NUMERO DE ORFEO 20160320076542

L7428

Secretaria Distrital de Gobierno
Rad No 2016-032-007654-2

Fecha 14/07/2016 10:24:25 ->3
CIU HENRY MARTINEZ ANGARITA
034->Inspecciones de Policia Santafe



DESPACHO COMISORIO No.0072

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

26



Libertad y Orden

EL SUCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTA DC

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO- O

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA -ZONA RESPECTIVA-

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 015 2015 01366 00 que adelanta BANCO PICHINCHA S.A. contra FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI se le comisiono para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS ZYT-627**, de propiedad de la parte demandada, objeto de secuestro el cual se encuentra en las instalaciones del PARQUEADERO DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA ubicado en la CARRERA 8 No. 1-93 de esta ciudad y puesto a disposición de este Juzgado.

De conformidad con lo normado en el artículo 48 del Código General del Proceso nómbrese como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS quien reside en la CALLE 22A No. 14-80 CASA 2A de esta ciudad quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le asigna la suma de SEIS (6) SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES como honorarios provisionales.(Ac.1518 de Agosto 28/2002 del CSJ. Sala Administrativa).

De conformidad con lo establecido con el artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, anexo copia del auto calendado MAYO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL DIECISEIS (2016) que ordena la comisión y copia del CERTIFICADO DE TRADICION.

Obra como apoderado (a) de la parte actora el(la) DR.(A) ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS con C.C. No. 51906703 de BOGOTA y T.P No. 76525 del CSJ.

Para su diligenciamiento se libra EN BOGOTA D.C. a los VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) .

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA.

Cordialmente,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario/sig.



ASTRID LILIANA MORENO 5133492171



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., MAYO VEINTISÉIS (26)
De Dos Mil Dieciséis (2016)

Handwritten initials

Teniendo en cuenta la comunicación vista a folios 14 a 15, este Despacho **DISPONE:**

1.- **DECRETAR EL SECUESTRO** del vehículo automotor identificado con placas ZYT-627, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones del parqueadero **DEPOSITO y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA**, ubicado en la Carrera 8 No. 1-93 de esta ciudad, puesto a disposición de este Despacho Judicial. Para la práctica de dicha diligencia se comisiona a los Juzgados civiles Municipales de descongestión o en su defecto a las Inspecciones de policía de la zona respectiva de esta ciudad; De conformidad con lo normado en el artículo 9 *ibídem* se designa como secuestre dentro del presente asunto al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta a quien se le asigna seis (6) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes como honorarios provisionales, conforme al acuerdo 1518 de Agosto 28/2002, emitido por el consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa). Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

Jessica Liliana Saez Ruiz
JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1366
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 035 Hoy 27 MAYO 2016
El Secretario
HENRY MARTINEZ ANGARITA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL: JUEZ 15 Civil Municipal
DIRECCION Correia 10 A 14-33 Piso 7.

3
NB

REF PROCESO: EJECUTIVO 2015 - 1366

DEMANDANTE: Barro Pichincha

DEMANDADO: Fernando Andres Leon Trujegui

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA: 247677

MARCA: Chevrolet

LINEA: Sail

CLASE: Automovil

MODELO: 2014

SERVICIO: Particular

COLOR: plateado

No. DE MOTOR:

SEGÚN LICENCIA TRANSITO

No. DE SERIE: 9GASA68MXE8031259

SEGÚN LICENCIA TRANSITO

No. DE CHASIS: 9GASA68MXE8031259

SEGÚN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 18 DE 05 DEL 16 EN LA Avenida # 194 (VÍA PUBLICA) MOMENTOS

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Fernando Andres Leon

CON CEDULA 80136074 DE Bogotá, RESIDENTE EN LA

TEL.: _____

SEGÚN OFICIO # 06463 FECHA 10 DE 05 DEL 2016

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO la Octava

UBICADO EN LA Cra 8 # 1-93 Centro TEL: 3702110

Astral M
Clanab
C.C. 80136074
Op. 8

ATENTAMENTE,



Prosperidad para todos



Nº 1871



Sede principal: CRA 8 N° 1 93 frente al CAI barrio las cruces
 Sede 1: Avenida Centenario 96 B 73
 Sede 2: Cra 127 N° 15 B 55 Lote 8
 Tels.: 2898260 - 2899332 - 3372193
 Cels.: 3212052136 - 3132578201 - 3005502446
 depositoyalmacenamiento.octava@gmail.com

4
 N° 0062

NOTA: Una vez se hayan diligenciado los oficios del retiro del vehículo, dirigirse a la Cra. 8 No. 1-93 para cancelar el valor del parqueadero. Después de cancelado el valor del parqueadero se dispondrá de 2 horas para la entrega del vehículo. No reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

CONTRATO DE DEPOSITO

En la ciudad Bogotá siendo las 3:00 a los 18 días del mes 05 del año 2016 en presencia de Fernando Andres Leon se procede a efectuar el inventario del vehículo.
 Señor Fernando Andres Leon
 Placa No. 297192 Marca Chrysler Línea 571 Clase Particular Tipo Particular Modelo Chrysler
 Color Plateado Servicio Público Particular No. Chasis: 9EASAGSMAE6031
 Motor 9EASAB91XFD00 No. Serie 9EASAB91XFD00

Los elementos que se relacionan a continuación:
 B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE MOTOR	Cant.
01	Barra de Cambios	1	R	22	Vidrio Panorámico Delantero	1	R	23	Llantas REF	
02	Freno de Mano	1	R	23	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	R	24	Manijas de Puertas	
03	Cabeceros	4	R	24	Bómpor Delantero Centro	1	R	25	Cocuyos Laterales	
04	Cinturones de Seguridad	5	R	25	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	R	26	Antena	
05	Cojinería	4	R	26	Exploradoras	1	RA	27	Emblemas	
06	Vidrios Eléctricos	2	R	27	Capot	1	RA	28	Batería	
07	Controles de Calefacción	3	R	28	Guardafango Delantero Derecho	1	RA	29	Pito	
08	Control de Luces	1	R	29	Puerta Delantera Derecha	1	R	30	Limpiabrisas	
09	Guantera	1	R	30	Puerta Trasera Derecha	1	RA			
10	Luz Interna	1	R	31	Guardafango Trasero Derecho	1	RA			
11	Fróntal de Radio	1	R	32	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	RA			
12	Manijas Internas	4	R	33	Bómpor Trasero Centro	1	RA			
13	Parlantes	4	R	34	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	RA			
14	Radio	1	R	35	Vidrio Panorámico Trasero	1	R			
15	Retrovisor	1	R	36	Baúl o Puerta Trasera	1	R			
16	Tapasol	2	R	37	Guardafango Trasero Izquierdo	1	R			
17	Tapetes	4	R	38	Puerta Trasera Izquierda	1	R			
18	Timón	1	R	39	Puerta Delantera Izquierda	1	R			
19	Radio Teléfono	NO	-	40	Guardafango delantero Izquierdo	1	R			
20	Taxímetro	NO	-	41	Persiana	1	R			
21	Billaret	1	R	42	Rines Lujo Normal	1	RA			

En mi calidad de POSEEDOR, TENEDOR O PROPIETARIO del vehículo de placas 297192, manifiesto libre y espontáneamente que soy mayor de edad y me identifico con la ciudadanía tal como aparece abajo de mi firma quien para los efectos del presente contrato se denominará el DEPOSITANTE E IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY, mayor de edad, con la cedula de ciudadanía No. NIT. 79.577.541 - 7 de Bogotá, domiciliado en la AV CENTENARIO 96 B 73 Bogotá, D.C. en calidad de representante legal del ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA con matrícula mercantil 02010906 y quien para los efectos del presente contrato se denominará DEPOSITARIO que se registra por las prescripciones contenidas en los artículos siguientes del Código Civil y las demás Leyes.
 ANTECEDENTES: El vehículo fue traído al ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA por orden Judicial dado por el JUZGADO 15 CH de la ciudad de Bogotá mediante el oficio No. 00463, Del día 10 mes 05 año 2016, en virtud de dicha orden se hace necesario dar custodia al automotor y para ello es necesario

realizar un contrato de DEPOSITO entre el POSEEDOR TENEDOR O PROPIETARIO del automotor, que garantice el debido cuidado y disposición del bien, como también se garantice el servicio de custodia y cuidado al DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA.

La entrega del bien queda sujeta a condición EXPRESA: una vez el DEPOSITANTE radique los oficios de entrega dados por el respectivo Juez y pague los gastos que se llegasen a pagar conforme las tarifas dadas por el DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO LA OCTAVA, las que se ponen de presente al DEPOSITANTE.
 PRIMERA. Objeto. En virtud del presente contrato el DEPOSITANTE entrega la tenencia al DEPOSITARIO, para su guarda y custodia, los bienes que a continuación se describen en el inventario parte integral de este contrato.
 EL DEPOSITARIO no podrá cambiar el sitio de ubicación de los bienes entregados en calidad de depósito a menos que el contrato actual se ceda a un tercero o por orden judicial o legal.
 SEGUNDA. Uso de los bienes. Queda expresamente prohibida la utilización de los bienes por parte del DEPOSITARIO. CUARTA. Duración del depósito. La duración del presente contrato es por el término de 18 días.
 DEPOSITANTE radique los oficios de entrega dados por el respectivo Juez y cancele los gastos que se llegasen a determinar conforme las tarifas dadas por el DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO LA OCTAVA. Solo hasta que se cumplan dichas condiciones podrá solicitar la restitución de los bienes, evento en el cual se entiende que se da por terminado el presente contrato.
 TERCERA. Remuneración Como contraprestación por sus servicios el DEPOSITARIO tendrá derecho a recibir los valores que se liquiden conforme las tarifas que por custodia y cuidado se fijan por el DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO LA OCTAVA, tarifas que funcionan bajo el régimen de libertad vigilada, establecido por el decreto distrital 423 de 1995 y del Decreto Nacional 2974 de 1995 durante el término de duración del contrato, y que deberán ser canceladas en las cuentas bancarias que el DEPOSITARIO determine al momento de la liquidación.
 CUARTA. Estado de los bienes. - Las partes declaran que los bienes que se entrega en virtud del presente contrato se encuentran en condiciones normales de conservación y/o funcionamiento las características anotadas en el inventario.
 QUINTA. Obligaciones. EL DEPOSITANTE se obliga a presentar los oficios de entrega dados por el Juez respectivo para la entrega y cancelar los gastos por el depósito. EL DEPOSITARIO garantiza el cuidado y custodia de los bienes dados en depósito y deberá restituirlos en el mismo estado de conservación conforme el inventario.
 SEXTA. Derecho de Retención: Conforme el artículo 3939 del Código Civil el automotor es prenda de garantía para el pago de las obligaciones dadas en este contrato y el DEPOSITANTE tiene el derecho de retención del mismo al DEPOSITARIO, no obstante en los términos del artículo 3942 del Código Civil, el derecho de retención no impide que otros acreedores embarguen el bien en una venta judicial de él; pero el adjudicatario, para obtener los objetos comprados en subasta, deberá pagar por los gastos de depósito. El derecho de retención aquí dado, prevalece sobre los privilegios especiales al tenor de lo dispuesto en el artículo 3946 del Código Civil. EL DEPOSITANTE podrá suscribir el derecho de retención aquí reconocido por garantía o póliza conforme al artículo 3943 del Código Civil.
 SÉPTIMA. Cesión del Contrato. EL DEPOSITANTE autoriza la cesión de contrato a un tercero, sin que sea necesaria notificación personal de la misma, y libera de cualquier responsabilidad al DEPOSITARIO sobre el bien Artículo 887 del Código del Comercio.
 OCTAVA. CLAUSULA ESPECIAL: Las partes hacen claridad que no obstante el vehículo hubiese llegado por orden autoridad Judicial prevalece este contrato privado civil y comercial y por ende no son aplicables futuras acciones constitucionales a efectos de retirar el automotor sin pago.
 En señal de asentamiento las partes suscriben el presente documento en los ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá el día 18 del mes 05 del año 2016

Observaciones:
 A quien se le incauta Fernando Andres Leon C.C. 30136074 de Bogotá
 Dirección: Avenida Centenario 96 B 73 Teléfono: 2898260
 Lugar y Hora de Inmovilización: 15 CH
 Juzgado No. 15 CH Oficio No. 00463 Fecha: 10 Mayo 2016
 Ref. Proceso: 2015 0136600
 Demandante: Banco Pábrinda
 Demandado: Fernando Andres Leon
 Funcionario Parqueadero: [Firma]
 Funcionario (PONAL) [Firma] Placa: 297192
 Poseedor o Conductor del Vehículo: Fernando Andres Leon C.C. No. 30136074
 Nombre de quien realiza el inventario: Ignacio Arciniegas Echeverry

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ÚNICOS HORARIOS
 No se responde por elementos personales que se encuentren dentro del vehículo.

COPIA - FINANCIERA

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 15 de JULIO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 17428

SECUENCIA SISTEMA No: 47851

El Despacho Comisorio 0072 del JUZGADO No. 015 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, fue recibido el día 15 de JULIO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 3C DE POLICIA. Se allegan 4 Folios

Anótese y remítase.

CLAUDIA GARCIA CELIS
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

31

INSPECCION TERCERA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Julio (19) de dos mil dieciséis (2016)

Avóquese conocimiento de la comisión conferida por el Juzgado 15 CIVIL MUNICIPAL. En Despacho Comisorio No. 0072 – Radicado 17428. A efecto de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO el día 09 del mes de FEBRERO a la hora de las 8:00 del año 2017.

Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente previa desanotación y constancia en el aplicativo de actuaciones Si Actúa.

Cúmplase



JORGE LUIS BARBOSA BONILLA
Inspector 3 C Distrital de Policía (E)

NOTIFICADO EN ANOTACION ESTADO HOY 21 Julio 2016


CAROLINA CIFUENTES GARCIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Santa Fe

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175340052221
Fecha: 23-03-2017



INSPECCIÓN TERCERA C DISTRITAL DE POLICÍA
Calle 21 No.5-74 Piso 3°. Teléfono 3821663

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 N°14 – 33 Piso 7
Ciudad

JUZGADO 15 CIVIL MPAL
[Handwritten Signature]
52485 19-APR-17 8:33

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO
Despacho Comisorio N.º 0072 - Radicado Interno N.º 17428

Respetados señores:

De conformidad en el Artículo 206 parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016 nos permitimos devolver la comisión en el estado en que se encuentra con 6 folios.

Agradezco su atención .

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
MANUEL JIMENEZ MORA
Inspector de Policía 3C

Elaboro/proyecto: Gladys López

Al despacho de la señora Juez, hoy 24 de abril de 2017, informando que se allego este escrito CON ANEXOS – comisorio. Sírvase proveer.-

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL



BOGOTÁ D.C., ABRIL VEINTICINCO (25)
De Dos Mil Diecisiete (2017)

En virtud al escrito que antecede, y de la revisión de las presentes diligencias se advierte que:

Mediante providencia adiada mayo 26 2016 (fl. 17), y una vez embargado y capturado en debida forma el vehículo automotor objeto de cautela dentro del presente asunto, se dispuso comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en caso de estar funcionando o en su defecto a las Inspecciones de Policía de la Zona Respectiva a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del automotor identificado con la placa **ZYT-627**.

Para dar cumplimiento a lo anterior la secretaria del despacho libro los despachos comisorios Nos. 0072 de **junio 28 de 2016** (fl. 19), el cual fue debidamente radicado ante la Inspección Tercera "C" Distrital de Policía – Alcaldía Local de Santa fe, asumiendo conocimiento de los mismos.

Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, La Inspección Novena "A" Distrital de Policía hace devolución a este Despacho Judicial de los Despachos Comisorios ya referidos.

Para tal efecto deberá tener en cuenta la Inspección Tercera "C" Distrital de Policía, que tal y como ya se dijo en la presente providencia, la comisión conferida fue asumida por dicha entidad (fl. 30), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la ley 1801 de 2016 la vigencia de la presente ley regirá seis (6) meses después de su promulgación, la cual fue el 29 de julio de 2016. En este orden de ideas la ley entró en vigencia el día 30 de Enero de la corriente anualidad fecha posterior al recibido de la comisión y como quiera que la misma no tiene efectos retroactivos, se ordenara la remisión de las diligencias a la Inspección Tercera "C" Distrital de Policía, a fin de que sea evacuada las comisiones conferidas.

Aunado a lo anterior, deberá tener en cuenta que, el Inspector de Policía, no puede administrar justicia, en el sentido que carece de funciones jurisdiccionales, en consecuencia, tampoco puede llevar a cabo diligencias de idéntica naturaleza, sin embargo de conformidad con el principio de colaboración armónica, no impide que cumpla con la función de colaboración en la práctica de diligencias encargadas a través de despachos comisorios, en la práctica de aquellas que no tengan el carácter de jurisdiccional, tales como diligencias de entrega de bienes, secuestro y medidas cautelares que son diligencias administrativas, esto es, que les están siendo encomendadas funciones de la misma índole. Así las cosas y conforme con lo anotado los Inspectores de Policía mantienen la competencia para los asuntos administrativos

ya expuestos, máxime que de presentarse oposiciones en la práctica de las diligencias administrativas que les son encomendadas, deben enviar las mismas al Juzgado comitente para lo de su competencia jurisdiccional, artículos 309-7 y 596 del Código General del Proceso¹.

En virtud a lo anteriormente narrado se dispone que por secretaria sea remitido el Despacho Comisorio No. 0072 de **junio 28 de 2016** y sus anexos, a la Inspección Tercera "C" Distrital de Policía, al mismo adjúntesele copia de la presente providencia. **Oficiese dejando las constancias del caso.**

CUMPLASE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1366
(1)

¹ CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA M.P.: JOSE OSWALDO CARREÑO HERNANDEZ Proyecto discutido y aprobado en Sala según acta No 014, de la fecha. Rad. 201700097- C

COPIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 - 2862276

Bogotá, D.C., 27 de Abril de 2017

OFICIO No. 1126

Señor
INSPECTOR TERCERA "C" DISTRICTAL DE POLICIA
Ciudad.-

REF.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO NUMERO: 11001400301520150136600
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. Nit. 8902007567.
DEMANDADO: FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI C.C. No. 80136074.

Me permito comunicarle que mediante auto calendarado ABRIL VEINTICINCO (25) DE DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido dentro del proceso de la referencia y del cual se le anexa fotocopia, se ordenó **DEVOLVER** para su diligenciamiento el DESPACHO COMISORIO No. 0072 FECHA JUNIO 28 DE 2016.

Por consiguiente, sírvase proceder de conformidad.

ANEXO LO ANUNCIADO en OCHO (8) folios útiles.-

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

Atentamente,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario/sigs.

RETIRADO POR:

OFICIO N°: _____
DESPACHO COMISORIO N°. _____
FIRMA: _____
NOMBRE: _____
CEDULA: _____
FECHA: _____

H7

Señor

53913 1-JUN-'17 16:10

JUEZ QUINCE (15°) CIVIL DEL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

53913 1-JUN-'17 16:10

53912 1-JUN-'17 16:10

32

Ref: Ejecutivo Mixto de **BANCO PICHINCHA S.A.** Contra **FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI**

Expediente No 2015-1366

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado de la entidad demandante, respetuosamente solicito al Despacho señalar fecha y hora para la realizar la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo de placas **ZYT-627**, el cual se encuentra embargado, capturado y puesto a disposición del Despacho en el parqueadero LA OCTAVA ubicado en la carrera 8 # 1-93 de Bogotá.

La presente solicitud se hace en consideración a que con la vigencia del Código Nacional de Policía, las inspecciones de policía no están facultadas para practicar estas diligencias y actualmente no funcionan los juzgados de descongestión para diligencias judiciales.

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
T.P. 44989 del C.S. de la J.
C.C. 79.261.094 de Bogotá.

Al despacho de la señora Juez, hoy 2 de Junio de 2017, informando que se allego este escrito. Sirvase proveer.-

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL



BOGOTÁ D.C., JUNIO CINCO (5)
De Dos Mil Diecisiete (2017)

En atención a la solicitud que antecede, el libelista deberá estarse a lo resuelto mediante auto del 25 de abril Hogaño (fl. 33).

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1366
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>086</u>	Hoy <u>09 JUN 2017</u>
El Secretario	
HENRY MARTINEZ ANGARITA	



Secretaria Distrital de Gobierno
Rad No 2016-032-007654-2

Fecha 14/07/2016 10:24:25 ->3
CIU HENRY MARTINEZ ANGARITA
034->Inspecciones de Policia Santafe



DESPACHO COMISORIO No.0072

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

EL SUCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA DC

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO- O

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA -ZONA RESPECTIVA-

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001 40 03 015 2015 01366 00 que adelanta BANCO PICHINCHA S.A. contra FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI se le comisiono para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS ZYT-627**, de propiedad de la parte demandada, objeto de secuestro el cual se encuentra en las instalaciones del PARQUEADERO DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA ubicado en la CARRERA 8 No. 1-93 de esta ciudad y puesto a disposición de este Juzgado.

De conformidad con lo normado en el artículo 48 del Código General del Proceso nómbrese como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS quien reside en la CALLE 22A No. 14-80 CASA 2A de esta ciudad quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le asigna la suma de SEIS (6) SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES como honorarios provisionales.(Ac.1518 de Agosto 28/2002 del CSJ. Sala Administrativa).

De conformidad con lo establecido con el artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, anexo copia del auto calendado MAYO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL DIECISEIS (2016) que ordena la comisión y copia del CERTIFICADO DE TRADICION.

Obra como apoderado (a) de la parte actora el(la) DR.(A) ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS con C.C. No. 51906703 de BOGOTA y T.P No. 76525 del CSJ.

Para su diligenciamiento se libra EN BOGOTA D.C. a los VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) .

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA.

Cordialmente,

(Handwritten signature)
HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario/sig.



BP Fdo Leon

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., MAYO VEINTISEIS (26)
De Dos Mil Dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta la comunicación vista a folios 14 a 15, este Despacho DISPONE:

1.- **DECRETAR EL SECUESTRO** del vehículo automotor identificado con placas ZYT-627, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones del parqueadero **DEPOSITO ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA**, ubicado en la Carrera 8 No. 1-93 de esta ciudad, puesto a disposición de este Despacho Judicial. Para la práctica de dicha diligencia se comisiona a los Juzgados civiles Municipales de descongestión o en su defecto a las Inspecciones de policía de la zona respectiva de esta ciudad; De conformidad con lo normado en el artículo 9 ibídem se designa como secuestre dentro del presente asunto al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta a quien se le asigna seis (6) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes como honorarios provisionales, conforme al acuerdo 1518 de Agosto 28/2002, emitido por el consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa). Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.

Jessica Liliana Saez Ruiz
JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2016-1366
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 035 Hoy 27 MAYO 2016
El Secretario
HENRY MARTINEZ ANGARITA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL: JUEZ 15 Civil Municipal

DIRECCION Carretera # 1422 Bogotá

REF PROCESO: EJECUTIVO 2015 - 1366

DEMANDANTE: Berre Pacheco

DEMANDADO: Fernando Andres Leon Suarez

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA: 247 677

MARCA: Chevrolet

LINEA: 5000

CLASE: Automovil

MODELO: 2014

SERVICIO: Particular

COLOR: Plata

NO. DE MOTOR:

SEGÚN LICENCIA TRANSITO

NO. DE SERIE: 9CA3P68M1E031239

SEGÚN LICENCIA TRANSITO

NO. DE CHASIS: 9CA3P68M1E031239

SEGÚN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 10 DE 01 DEL 2015 EN LA Carretera # 1422 (VÍA PUBLICA) MOMENTO

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Fernando Andres Leon Suarez CON CEDULA 80136074 DE Bogotá, RESIDENTE EN LA Carretera # 1422 TEL: 374 2000

SEGÚN OFICIO # 00463 FECHA 10 DE 01 DEL 2015

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO Carretera # 1422 UBICADO EN LA Carretera # 1422 TEL: 374 2000

ATENTAMENTE,



Properidad para todos



No 1871

Señor

3

JUEZ QUINCE (15°) CIVIL DEL MUNICIPAL DE ^{Ejecución} ~~CIUDAD~~ DE BOGOTÁ D.C. ST. IETK

E.

S.

D.

15. Origen

76657 8-FEB-'18 15:55

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

UNZU

Ref: Ejecutivo Mixto de **BANCO PICHINCHA S.A.** Contra **FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI**

Expediente No 2015-1366

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado de la entidad demandante, respetuosamente solicito al Despacho señalar fecha y hora para la realizar la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo de placas **ZYT-627**, el cual se encuentra embargado, capturado y puesto a disposición del Despacho en el parqueadero LA OCTAVA ubicado en la carrera 8 # 1-93 de Bogotá.

Sírvase librar despacho comisorio a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple creados para el efecto según acuerdo PCSA17-10832 del 30 de Octubre de 2017, para llevar a cabo la diligencia de secuestro

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS

T.P. 44989 del C.S. de la J.

C.C. 79.261.094 de Bogotá.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

09 FEB 2018

Al despacho del Señor (s) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

42

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

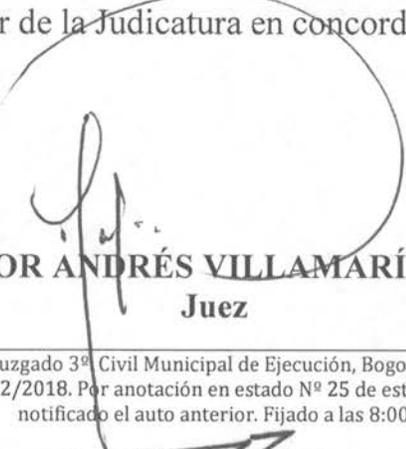
Bogotá D.C., Trece de Febrero de Dos Mil Dieciocho

Ref. J. 15 CM 2015-1366

Atendiendo la solicitud que antecede, toda vez que existe pronunciamiento por parte del despacho en cuanto al secuestro se refiere. Por secretaria actualícese el comisorio No 072 teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de fecha 26 de Mayo de 2016.

Para la práctica de dicha diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión nombrados por el Acuerdo PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017 (Reparto) y/o al Consejo de Justicia De Bogotá en cumplimiento de la circular PCSJ17-37 del 27 de Septiembre de 2017 emanada por el Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con el Art 38 del C.G del P.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
14/02/2018. Por anotación en estado N° 25 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 656

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/ CONSEJO DE
JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-015-2015-01366-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A contra FERNANDO ANDRES LEÓN JAUREGUI. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 15 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 26 de Mayo de 2016 y 13 de Febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa ZYT- 627, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero DEPOSITO Y ALAMECENAMIENTO LA OCTAVA ubicado en la Carrera 8 No. 1 - 93, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 26 de Mayo de 2016 y 13 de Febrero de 2018.

Se designa como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S, quien reside en la Calle 22 A No. 14 – 80 Casa 2 A, de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, identificado(a) con C.C. 79.261.094 y T.P. 44.989 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

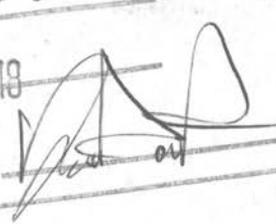
Atentamente,

LILIANA GRACIELA DÍAZ
Profesional Universitario Grado 11

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

<input type="checkbox"/> CRUCIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO P.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Daniel Gallego</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
G.C. <u>1032405817</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3173123592</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>26 FEB 2019</u>		
FIRMA: 		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO
CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

SEÑOR (A):
GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S
CALLE 22 A No. 14 - 80 CASA 2 A
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 481

FECHA DE ENVIO: **22 FEB 2018**

REF: EJECUTIVO Mixto NO. 11001-40-03-015-2015-01366-00 INICIADO POR BANCO PICHINCHA S.A
CONTRA FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI JUZGADO 03 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(ORIGEN JUZGADO 15 DE CIVIL MUNICIPAL)

MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2018 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA
REFERENCIA, SE ORDENO COMISIONAR JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
DESCONGESTIÓN Y/O CONSEJO DE JUSTICIA, PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE
SECUESTRO SOBRE EL VEHICULO DE PLACAS ZYT-627, PARA EL CUAL USTED COMO
DESIGNADO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA, SECUESTRE. MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE
MAYO DE 2016.

ATENTAMENTE,

LILIANA C
Profesional: **A DIAZ**
mto Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Señores
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUEVES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION
FISCALES LOCALES
FISCALES SECCIONALES
JUECES PENALES MUNICIPALES
INSPECTORES DE POLICIA
INSPECTORES DE TRANSITO Y TRANSPORTES
E. S. D.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Extraordinario 196 de 1971 de la manera más atenta comunico a usted que **DANIEL GALLEGO ALVAREZ**, identificado con **C.C. No. 1.032.485.817**, actúa como mi **Dependiente Judicial** y por tanto está autorizado para examinar los expedientes de los procesos en que soy apoderado, así como para retirar copias auténticas de las providencias y de los anexos de las demandas, oficios, despachos comisorios y en general documentos que deban retirarse de los Despachos Judiciales.

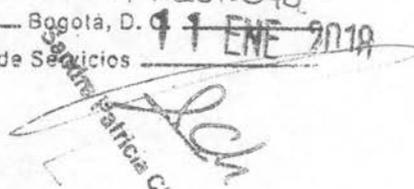
Del Señor Juez, Atentamente


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
T.P. No. 44989 del C.S. de la J.
C.C. No. 79.261.094 de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por:
JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
Quien se identifico con C. C. N°. 79.261.094
T. P. N°. 44989 Bogotá, D. C. 11 ENE 2019
Responsable: Centro de Servicios


Patricia Chirre



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

PROCESO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS
FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Bogotá D.C., Día 12 Mes Abril Año 2018

Yo **Javier Venegas Timotel**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.793.054** de Bogotá, en mi calidad de NOTIFICADOR responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto *Bajo la Gravedad de Juramento* prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección de la siguiente comunicación, la cual no pudo ser entregada por las razones abajo expuestas:

Radicado	Dep/Remitente	Destinatario	Zona
	Consejo de Justicia	Oficina de Reparto	Centro

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	Radicados 20181100153931, 20181100154551,
2. Dirección deficiente	20181100154211, 20181100153711, 20181100153511,
3. Rehusado	20181100153451, 20181100151381.
4. Cerrado	Rehusan despachos Comisorios en la oficina de
5. Fallecido	reparto por que informan que para el Consejo
6. Desconocido	tienen un cupo de 250 documentos y ya pasaron esta
7. Otro	meta; por este motivo tienen que redireccionar a los

Recorridos	Fecha
1a Visita	
2a Visita	
3a Visita	

Datos del NOTIFICADOR	
Nombre legible	Javier Venegas Timotel
Firma	
No. Cédula	79.793.054 de Bogotá

Nota: En caso que el documento este en estado de devolución fijar en cartelera

Conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta y su información asociarse al radicado en el AGD.

20181100110052 46
16-03-18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 656

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/ CONSEJO DE
JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-015-2015-01366-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A contra FERNANDO ANDRES LEÓN JAUREGUI. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 15 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 26 de Mayo de 2016 y 13 de Febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa ZYT- 627, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquero DEPOSITO Y ALAMECENAMIENTO LA OCTAVA ubicado en la Carrera 8 No. 1 - 93, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 26 de Mayo de 2016 y 13 de Febrero de 2018.

Se designa como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S, quien reside en la Calle 22 A No. 14 - 80 Casa 2 A, de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, identificado(a) con C.C. 79.261.094 y T.P. 44.989 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

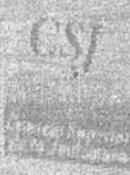
Liliana C. Díaz
LILIANA C. DIAZ
Profesional
Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., MAYO VEINTISEIS (26)
De Dos Mil Dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta la comunicación vista a folios 14 a 15, este Despacho DISPONE:

1.- **DECRETAR EL SECUESTRO** del vehículo automotor identificado con placas ZYT-627, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones del parqueadero **DEPOSITO y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA**, ubicado en la Carrera 8 No. 1-93 de esta ciudad, puesto a disposición de este Despacho Judicial. Para la práctica de dicha diligencia se comisiona a los Juzgados civiles Municipales de descongestión o en su defecto a las Inspecciones de policía de la zona respectiva de esta ciudad; De conformidad con lo normado en el artículo 9 *ibidem* se designa como secuestre dentro del presente asunto al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta a quien se le asigna seis (6) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes como honorarios provisionales, conforme al acuerdo 1518 de Agosto 28/2002, emitido por el consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa). Librese Despacho Comisorio con los insertos de caso.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1366
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 015 Hoy 27 MAYO 2016
El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

3
48
OK

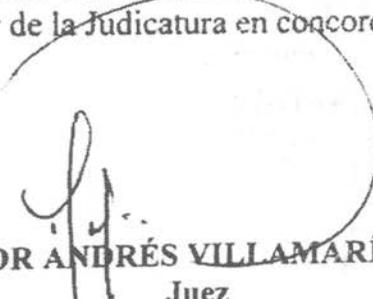
Bogotá D.C., Trece de Febrero de Dos Mil Dieciocho

Ref. J. 15 CM 2015-1366

Atendiendo la solicitud que antecede, toda vez que existe pronunciamiento por parte del despacho en cuanto al secuestro se refiere. Por secretaria actualícese el comisorio No 072 teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de fecha 26 de Mayo de 2016.

Para la práctica de dicha diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión nombrados por el Acuerdo PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017 (Reparto) y/o al Consejo de Justicia De Bogotá en cumplimiento de la circular PCSJ17-37 del 27 de Septiembre de 2017 emanada por el Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con el Art 38 del C.G del P.

Notifíquese.


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
14/02/2018. Por anotación en estado N° 25 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.



Rolucha
Fernando Andres leon



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición



Nro. CT560070058

El vehículo de placas ZYT627 tiene las siguientes características:

Placa:	ZYT627	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2014
Color:	PLATA BRILLANTE	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	LCU*132190393*
Serie:	9GASA68MXEB031259	Línea:	SAIL
Chasis:	9GASA68MXEB031259	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	9GASA68MXEB031259	Puertas:	4
Cilindraje:	1399	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 32013001546073 con fecha de importación 21/10/2013, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita EMBARGO según oficio 2763 del 01-10-2015, Radicado en SDM el 27-10-2015 Nro de expediente 11001400301520150136600, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 15 CARRERA 10 # 14-33 PISO 7 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO PICHINCHA S.A. en contra de FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

50



PLACA: ZYT627



Certificado de tradición



Página 2 de 2

Nro. CT560070058

Observaciones:

Dado en Bogotá, 05 de marzo de 2018 a las 10:57:49

A solicitud de: WILLIAM ANDRES SANCHEZ GOMEZ con C.C. C1026287058 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

5



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100193901
Fecha: 08-05-2018
[Barcode]

Bogotá, D.C.
Código de dependencia: 110

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
Ciudad

DE. EJEC. CIVIL MPAL. S
17-MAY-'18 9:49 7R
236-208

Asunto: Proceso No. 2015 - 01366 - 15
Despacho Comisorio No. 656

Referencia: 20181100110062.

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, me permito devolver los oficios del asunto, para que se libren los despachos comisorios respectivos ante la autoridad competente, ya que respecto al trámite de los despachos comisorios, los miembros del Consejo de Justicia en Sesión de Sala Plena el día 15 de noviembre de 2017 consideraron, que la Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisiones a la luz de lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas por no tener atribuida esa función.

Lo anterior fue ratificado en la sesión de la Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, destacándose que este organismo es de naturaleza colegiada que funciona a través de Salas, creado por el Acuerdo 36 de 1962 como un ente especial enfocado en conocer de los procesos de policía en segunda instancia y que según el Acuerdo Distrital 79 de 2003 no contempla dicha atribución. Situación que se ve plasmada en la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno de Consejo de Justicia", donde se indica que este es una autoridad colegiada que ejercer sus atribuciones mediante decisiones corporativas, lo cual no resulta compatible con la realización de diligencias jurisdiccionales.

Así mismo, destacan los miembros de la corporación, que el artículo 191 del Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá D.C. emitido por el Honorable Concejo de Bogotá, claramente establece las competencias de este organismo así:

"(...) **ARTÍCULO 191.- Competencia del Consejo de Justicia de Bogotá, D.C.** Compete al Consejo de Justicia conocer de los siguientes asuntos:

- 1. En única instancia:
 - 1.1. De los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales, y
 - 1.2. De los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales;

2. En segunda Instancia:



La segunda instancia de los procesos de policía será surtida por el Consejo de Justicia, salvo las excepciones de Ley. (...)"

En este sentido, el Acuerdo 079 de 2003, no contempla la asignación de otras funciones para el Consejo de Justicia, siendo tal facultad potestativa y exclusiva del Concejo de Bogotá D. C.

Aunado a lo anterior, la Resolución 201 de 13 de marzo de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, "Manual de funciones de la Secretaría de Gobierno", tampoco establece esta función en los Consejeros de Justicia, por lo que tampoco lo está el reparto de estos asuntos, lo que hace sea improcedente el mismo.

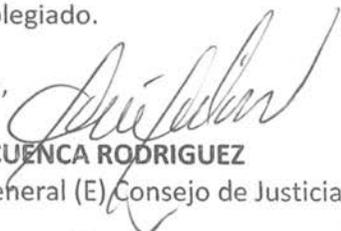
Frente a esta postura, la corporación ha solicitado a las autoridades competentes e incluso a los Jueces de la Republica se indique u ordene a quien corresponda, establecer la manera como deben adelantarse las comisiones por parte del Consejo de Justicia, si fuere el caso, toda vez que se carece de los procedimientos e instructivos que den línea para efectuar el reparto y la ejecución de estos Despacho Comisorios, puesto que ni la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno del Consejo de Justicia" ni los manuales de procesos y procedimientos, establecen la manera de realizar esta labor, que por criterio de sus miembros no le esta atribuida.

Cabe resaltar que ante las anteriores inquietudes, la Secretaria Jurídica Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá expidió concepto unificado No. 2018421008577-2 el 01 de marzo de 2018 en el que entre otros aspectos concluye: "(...) frente a la circular PCSJC17-37 (...) no es función del Consejo Superior de la Judicatura, determinar si el Consejo de Justicia de Bogotá es un organismo elegible para efectos de cumplir las diligencias que dispongan los jueces que decidan librar las respectivas comisiones. (...) sino que le corresponde al Concejo de Bogotá, dentro de las atribuciones constitucionales y legales propias, proceder a introducir las reformas que sean necesarias con el fin de configurar el más armonioso sistema de colaboración y apoyo a la rama judicial en materia de cumplimiento y ejecución de comisiones ordenadas por los jueces y que deben ser asumidas por autoridades de policía distritales. (...)"

Adicionalmente, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 en la que pone en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017 y solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo allí descrito.

Se expone lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Atentamente,


GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ
Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: Cinco (5) folios útiles



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Dirección de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA - DESPACHO

02

18 MAY 2018

Al despacho del Carier (a) (ingreso)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

92

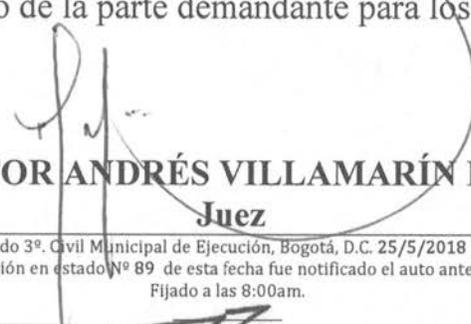
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Dieciocho

Ref. J. 15 C.M. 2015-1366

Agréguese a los autos la devolución del despacho comisorio sin diligenciar y póngase en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 25/5/2018 Por
anotación en estado N° 89 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00am.



Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Ref: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía de **BANCO PICHINCHA S.A.** Contra **FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI**

Expediente No 2015-1366

A. J. J.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
07999 9-AUG-'18 16:00
4684
45612

JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

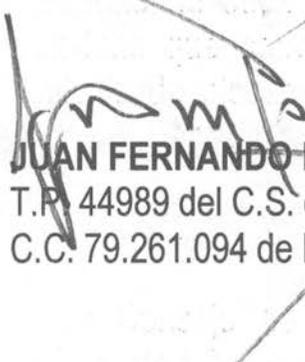
JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado de la entidad demandante, respetuosamente solicito al Despacho se sirva librar nuevamente el despacho comisorio, al Juez civil municipal de descongestión de Bogotá D.C o a la autoridad que corresponda, para realizar la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo de placas **ZYT- 627**, el cual se encuentra embargado, capturado y puesto a disposición del Despacho.

Lo anterior teniendo en cuenta que:

1- El Consejo de Justicia devolvió el despacho comisorio N°656 en el documento N°, argumentando a su Despacho no ser competentes para realizar esta comisión con 20181100110062 radicado el día 17-Mayo-2018.

2- Los juzgados de pequeñas causas creados para el efecto funcionaron hasta el 30 de Junio de 2018.

Del señor Juez, atentamente,


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS

T.P. 44989 del C.S. de la J.

C.C. 79.261.094 de Bogotá.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Riofrio D.C.
ENTRADA DE DESPACHO

02

15 AGO 2018

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observación

En (w) (semana) (a)

ARC

54

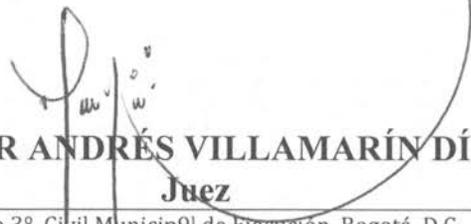
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, Veintidós de Agosto de Dos Mil Dieciocho

Ref. J 15 C.M. 2015-1366

Por secretaria actualícese el despacho comisorio No 656, teniendo en cuenta que para la práctica de dicha diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión nombrados por el Acuerdo PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017 (Reparto) y/o a los Juzgados de Pequeñas Causa de la Zona respectiva y/o a la Alcaldía Local que corresponda, a quien se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C. G. del P.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
23/8/2018 Por anotación en estado N° 147 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.
JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES



<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHOS	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Daniel E</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>1092485817</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3000458</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>1-10-08</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		



Despacho Comisorio N° 3160

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O JUZGADO DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDÍA LOCAL QUE
CORRESPONDA

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-015-2015-01366-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A contra FERNANDO ANDRES LEÓN JAUREGUI. Juzgado 03 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 15 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 26 de Mayo de 2016, 13 de Febrero y 22 de Agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa ZYT- 627, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero DEPOSITO Y ALAMECENAMIENTO LA OCTAVA ubicado en la Carrera 8 No. 1 - 93, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 26 de Mayo de 2016, 13 de Febrero y 22 de Agosto de 2018.

Se designa como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S, quien reside en la Calle 22 A No. 14 - 80 Casa 2 A, de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, identificado(a) con C.C. 79.261.094 y T.P. 44.989 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 29 de Agosto de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA ESPINOSA LIZA DIAZ
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: BANCO PICHINCHA Contra FERNANDO ANDRES LEON
JAUREGUI

Expediente No 2015-1366
Juzgado de Origen 15 CIVIL MUNICIPAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Extraordinario 196 de 1971 de la manera más atenta comunico a usted que el señor **DANIEL GALLEGO ALVAREZ**, identificado con **C.C. No. 1.032.485.817**, actúa como mi **Dependiente Judicial** y por tanto está autorizado para examinar el expediente de la referencia en el que soy apoderado; así como para retirar copias auténticas de las providencias, oficios, despachos comisorios, retirar demandas con sus anexos y en general documentos que deban retirarse de ese Despacho Judicial.

Del Señor Juez, Atentamente,


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
T.P. No. 44989 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
JUAN F. PUERTO ROJAS
Quien se identifica con C.C. No. 79261094
T.P. No. 44989 Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios 128 SET. 2015
Loidre Alexander, J. Judicial Bogotá

Señor
JUZGADO TERCERO (3) EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A. contra LEON JAUREGUI
FERNANDO ANDRES

Expediente No.2015-1366 JUZGADO DE ORIGEN QUINCE (15) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado especial del BANCO PICHINCHA S.A. manifiesto al Despacho que con el fin de evitar que se sigan generando costos de parqueadero, solicito respetuosamente al Despacho se autorice el traslado del vehículo de placas ZYT627 embargado en el proceso de la referencia, desde el parqueadero OCTAVA al parqueadero ubicado en la AV. CALLE 17 NO. 132 – 60 de esta ciudad, el cual fue puesto a disposición por el Banco demandante.

Sírvase librar el correspondiente oficio.

Del señor Juez, atentamente,


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
T.P. 44989 del C.S. de la J.
C.C. 79.261.094 de Bogotá.
CMEJE PISO 1 JR

Jf. Puerto Rojas
42666 8-AUG-19 9:43
Tel: 6622-45-03
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Resolución de Excmo. Jefe
 Poder Judicial del Poder Público
 Municipal de Escuintla D.C.
 EN DESPACHO

12 AGO 2019

05

Al despacho del Señor (a) Jueces
 Observaciones
 El (a) Secretario (a)

45888 8-AUG-19 3:43

OF. EJEC. CIVIL MPRL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OK
50

Despacho Comisorio N° 3160

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y/O JUZGADO DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDÍA LOCAL QUE
CORRESPONDA

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-015-2015-01366-00 iniciado por BANCO
PICHINCHA S.A contra FERNANDO ANDRES LEÓN JAUREGUI. Juzgado 03 de
Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 15 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 26 de Mayo de 2016, 13 de Febrero y 22 de Agosto de
2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar
a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de
placa ZYT- 627, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquero DEPOSITO Y
ALAMECENAMIENTO LA OCTAVA ubicado en la Carrera 8 No. 1 - 93, o en la
dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 26 de Mayo de 2016, 13 de
Febrero y 22 de Agosto de 2018.

Se designa como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S, quien reside en
la Calle 22 A No. 14 - 80 Casa 2 A, de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JUAN FERNANDO PUERTO
ROJAS, identificado(a) con C.C. 79.261.094 y T.P. 44.989 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 29 de Agosto de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14
N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Juan Fernando Puerto
320 8483624

uly



Certificado de tradición

Nro. CT560070058

El vehículo de placas ZYT627 tiene las siguientes características:

Placa:	ZYT627	Clase:	AUTOMOVIL
Marcá:	CHEVROLET	Modelo:	2014
Color:	PLATA BRILLANTE	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	LCU*132190393*
Serie:	9GASA68MXEB031259	Línea:	SAIL
Chasis:	9GASA68MXEB031259	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	9GASA68MXEB031259	Puertas:	4
Cilindraje:	1399	Estado:	ACTIVO

Nro de Orden: No registra
Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 32013001546073 con fecha de importación 21/10/2013, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 2763 del 01-10-2015, Radicado en SDM el 27-10-2015 Nro de expediente 11001400301520150136600, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 15 CARRERA 10 # 14-33 PISO 7 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO PICHINCHA S.A. en contra de FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: ZYT627



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT560070058

Observaciones:

Dado en Bogotá, 05 de marzo de 2018 a las 10:57:49

A solicitud de: WILLIAM ANDRES SANCHEZ GOMEZ con C.C. C1026287058 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Callé 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016



BOGOTÁ
MEJOR
PAR - TODOS



60

SEÑORES

ALCALDÍA LOCAL CANDELARIA

E.

S.

D.

ORIGEN JUZGADO

CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

REFERENCIA: RAD

DESPACHO COMISORIO No. 3160

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA SA

DEMANDADO: FERNANDO A. LEON

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE CARGO Y AUTORIZACIÓN SECUESTRE ARTÍCULO 52 C. G DEL P.

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la sociedad **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S** con NIT 900.906.727-1, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de manifestar que acepto la designación para actuar como secuestre dentro del despacho comisorio de la referencia.

Así mismo, informo que autorizo **expresamente** al señor **RAFAEL CATELLANOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.652 de Bogotá, para que asista en nuestro nombre y representación, a la diligencia de secuestro programada por su despacho para el día 30 de julio del presente año a partir de las 8:00 A.M, además mi autorizado cuenta con la facultad de posesionarse del cargo.

Adjunto certificado de existencia y representación en 3 folios.

Atentamente

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA

C.C No. 52.094.794 de BOGOTÁ

REPRESENTANTE LEGAL

GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S

NOTIFICACIONES CARRERA 10 No. 15-56 OFICINA 308





5

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900906727	NIT
Nombres	Apellidos
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
03/09/2015	CALLE 22 A # 14-60 CA 2 A
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	3165911974
Celular	Correo Electrónico
3165911974	GESTIONESADM20@GMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS				
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación	
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo		
1 - 1 de 1 registros			anterior	siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS				
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación	
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo		
1 - 1 de 1 registros			anterior	siguiente

LICENCIAS				
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado	
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo	
1 - 1 de 1 registros			anterior	siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

Señores
ALCALDIA DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA.
E. S. D.

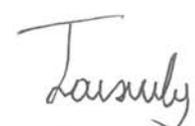
REF: Despacho comisorio No. 3160 de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, con Cédula de Ciudadanía No.79.261.094 de Bogotá, obrando como apoderado especial del **BANCO PICHINCHA S.A.**, manifiesto a usted que sustituyo el poder a mí conferido a la Doctora **YHEIREN JAISWLY RESTREPO VELÁSQUEZ** identificada con C.C. N° 1.071.166.981 de Bogotá D.C., con Tarjeta profesional No. 323827 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué como apoderado judicial del banco demandante en la audiencia diligencia de secuestro del vehículo ZYT-627 programada el día 30 de julio del 2019.

Del Señor Juez, Atentamente,


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
C.C. No.79.261.094 de Bogotá.
T.P. No.44989 del C. S. de J.

Acepto,


YHEIREN JAISWLY RESTREPO VELÁSQUEZ
C.C 1.071.166.981 de Bogotá
T.P. 323.827 del C. S. de J.

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

En Bogotá, D.C. Hoy 29 JUL. 2019 el Secretario del
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CALIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. El señor
(a) JUAN FERNANDO PUERTO ROSAS se identifica
con C. C. N°. 79 261 094 de Bogotá
T. P. N°. 44 989 de C. C. J. quien se declara como el mismo que
aparece en el presente escrito, con el fin de declarar que es la
misma que utiliza en todos sus actos jurídicos y reconoce
el contenido del mismo.

EL COMPARECIENTE

EL SECRETARIO





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193753838C79D

18 DE JULIO DE 2019 HORA 13:08:58

0119375383

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

N.I.T. : 900906727-1

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 43,051,600

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NUMERO 30252262 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: FUSAGASUGA

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

7

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
004	2016/11/18	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/28	02160829

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TODA CLASE YA SE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B.) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C.) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. D.) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ENTES DEL GOBIERNO EN CUALQUIER ZONA O SECTOR DEL PAÍS PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. E.) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR O DEPOSITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F.) LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, DEJAR Y/O TOMAR EN DEPÓSITO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G.) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES Y COBRO DE LAS MORATORIAS; H.) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA. I.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS, ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN, POR PAGO DE COMISIÓN O INTERÉS A PLAZOS O POR RESULTADOS. J.) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO, SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRENDÓ, COMODATO, POSESIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS Y/O SUS REPUESTOS DE MANERA LEGAL, OTROS; K.) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L.) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M.) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N.) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE

SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS. O.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. P.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q.) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNE TIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; R.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO. S.) LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR Y/O CREAR BODEGAS Y PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DE EMBARGOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y ENSERES CAUTELADOS PARA ALMACENAMIENTO O CUSTODIAS COMO SU ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL LOSADA PRADA SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052094794

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE: A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCEROS, PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA SU VALIDEZ LEGAL. I.) TODAS LAS ACTUACIÓN Y NEGOCIACIONES QUEDAN SUJETAS A UNA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA ANTES DE CELEBRAR, NEGOCIAR ADQUIRIR O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE ESTOS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
MATRICULA : 02637500
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 22 A NO. 14 80 CA 2 A
TELEFONO : 3166911974
DOMICILIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta S.A.



6

DESPACHO: 3160
JUZGADO: SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO (3°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (J.O. (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
DILIGENCIA: SECUESTRO VEHICULO AUTOMOTOR
PROCESO: 2015 - 1366
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA SA
DEMANDADO: FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI
RADICADO: 20185310177742

En Bogotá D.C. A los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, el suscrito Alcalde Local de La Candelaria se constituye en audiencia pública y procede a designar como funcionario de apoyo al Dr. GADIEL FERNANDO CARRILLO ALDANA y como secretario (Ad Hoc) a FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo, una vez instalada e iniciada la presente. Se hace presente la Dra. MAGDA LUCY LEYVA CAMARGO, en representación del Ministerio Público quien acompaña la diligencia. Asiste la diligencia la Dra. YHEIREN JAISWLY RESTREPO VELASQUEZ identificada con C.C. 1071.166.981 y TP 323.827, del CS de la J, quien aporta memorial poder de sustitución debidamente suscrito por el Dr. JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS como apoderado de la parte actora dentro del proceso, a quien el despacho le reconoce personería para actuar en los términos de la sustitución otorgada. Asiste a la diligencia el señor JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado con C.C. 79.800.652, quien presenta autorización para aceptar y posesionarse en el cargo de secuestre en nombre de la sociedad GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS identificada con el NIT 900.906.727-1 representada legalmente por la señora SANDRA PATRICIA LOZADA PRADA identificada con al C.C. 52.094.794 quien suscribe la autorización, en tal sentido, procede el comisionado a hacer las advertencias de Ley y procede a posesionarle en el cargo de secuestre, para lo cual el auxiliar de justicia manifiesta: *"Me posesiono y acepto el cargo de secuestre en nombre de la sociedad que represento y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo, que la Ley y la Constitución me imponen, además no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o impedimento que me impida cumplir las funciones del cargo"*. Con lo anterior, procede el despacho a trasladarse al lugar de la diligencia, esto es la Carrera 8 No. 6 - 17, lugar que se nos indica se encuentra el vehículo objeto de la diligencia. Una vez en el sitio, somos atendidos por la señora MARIA ESPERANZA MOYA identificada con C.C. 35.510.346 en su calidad de Asistente Administrativa de la empresa Comercializadora y Distribuidora la Octava LTDA, a quien el comisionado le pone en conocimiento el objeto de la presente diligencia y quien manifiesta: *"que efectivamente en este parqueadero se encuentra el vehículo de placas ZTY 627, que ingresó el 18 de mayo de 2016 y les permito el ingreso para la plena identificación de automotor"*. Acto seguido, se le requiere al auxiliar de la justicia para que identifique el vehículo y describa su estado, para lo cual manifiesta: *"Se trata de un vehículo de placas ZTY 627, marca CHEVROLET línea SAIL, color PLATA BRILLANTE, cilindraje 1399, modelo año 2014, de servicio PARTICULAR, con 04 PUERTAS y con capacidad de 05 PASAJEROS y en REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, motor No LCU*132190393"*. Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora quien manifiesta: *"solicito se declare legalmente secuestrado el vehículo descrito, toda vez que se trata del vehículo objeto de la diligencia y que se encuentra plenamente identificado"*. Acto seguido el comisionado declara legalmente secuestrado el vehículo descrito anteriormente conforme a los preceptos del artículo 595 del CGP y procede a hacer entrega real y material del mismo al auxiliar de la justicia designado y posesionado en la presente en el cargo de secuestre, quien estando presente manifiesta: *"Recibo de forma real y material el vehículo de placas ZTY 627 descrito como quedo dicho y procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza del responsable del parqueadero, a quien se le hacen las advertencias de ley como depositario"*. MARIA ESPERANZA MOYA, responsable del parqueadero, manifiesta: *"Recibo el vehículo como depositaria y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo"*. El comisionado, dispone para el pago de los honorarios provisionales del auxiliar de justicia a razón de lo ordenado por el comitente, la suma de (\$ 165.623), CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE, los cuales son pagaderos por el demandante previa presentación de la cuenta de cobro remitida a la dirección carrera 11 No 94 02 de Bogotá a nombre de INTERDINCO NIT 830.071.983-1, adjuntando copia de la presente acta y RUT. En este estado de la diligencia se declara terminada una vez cumplido el objeto de la misma y se dispone remitirla al juzgado de conocimiento. Siendo las 11:15AM, se finaliza y se firma por quienes aquí intervinieron.

MANUEL CALDERON RAMIREZ
Comisionado

MAGDA LUCY LEYVA CAMARGO
Ministerio Público

FERNANDO CARRILLO ALDANA
Profesional de apoyo

FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ
Secretario

JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS
Secuestre - TRANSLUGON LTDA

MARIA ESPERANZA MOYA
Atiende la diligencia - LA Octava LTDA

YHEIREN JAISWLY RESTREPO VELASQUEZ
Apoderado parte demandante (Sustituta)

DESPACHO 108/10

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196730151571
Fecha: 08-08-2019



673

Bogotá, D.C.

Señor

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 1
Ciudad.

60

Jupery

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2
81828 9-AUG-19 14:13

10F-1eto
6667-2019-17-3

Referencia: Radicado 20185310177742

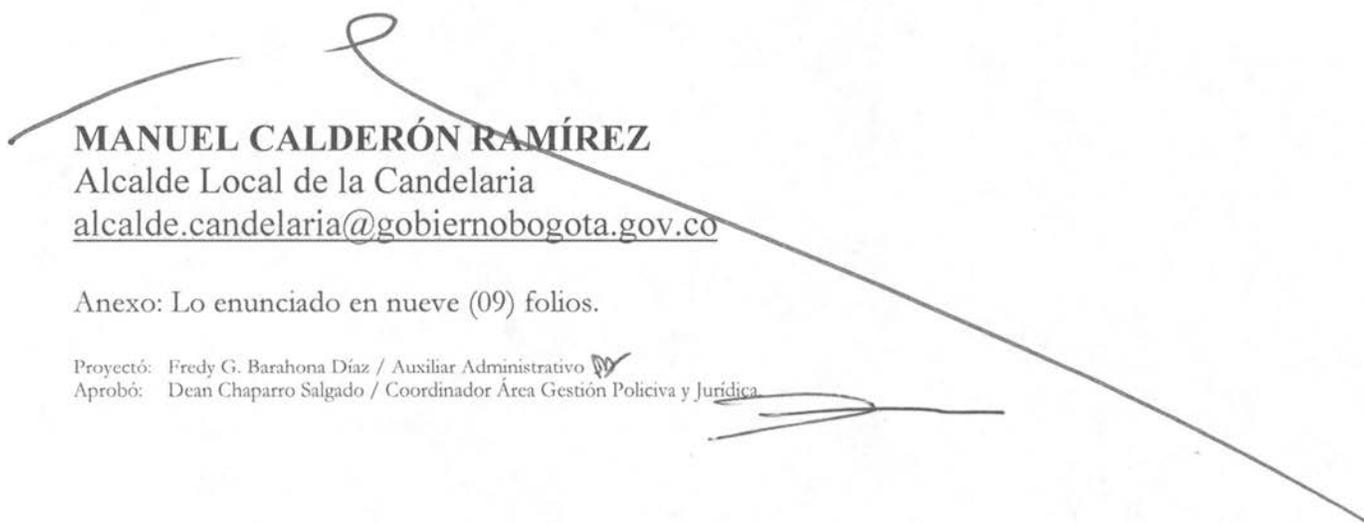
Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 3160

Proceso: Ejecutivo Mixto 2015-01360

Respetado Señor Juez:

En atención a la comisión de la referencia, me permito remitir a su Despacho, acta de la diligencia materializada el 30 de julio de 2019, en la cual se cumplió el objeto de la comisión ordenada por su Despacho. De igual manera, anexo los documentos que surgieron durante el desarrollo de la misma.

Cordialmente,


MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
Alcalde Local de la Candelaria
alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Lo enunciado en nueve (09) folios.

Proyectó: Fredy G. Barahona Díaz / Auxiliar Administrativo
Aprobó: Dean Chaparro Salgado / Coordinador Área Gestión Policial y Jurídica

60



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C,

23 SEP 2019

Dos Mil Diecinueve

Ref. J 15 C.M 2015-1366

El despacho comisorio diligenciado que antecede, incorpórese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno (art 40 C.G.P.)

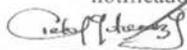
De otra parte, por secretaría requiérase telegráficamente a la auxiliar de la justicia a fin de que rinda los informes periódicos, en el término improrrogable de cinco (5) días, según lo establecido en el artículo 500 del C. G. del P.

Así mismo, en punto dela solicitud visible a folio 57, se autoriza el traslado del vehículo de placas **ZYT 627** al parqueadero indicado por la demandante para tal fin. Comuníquese del traslado al secuestre.

Procédase de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
24-09-19. Por anotación en estado N° 170 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.

Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

69

Señor (a) Secuestre :
GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.
CALLE 22 A No.14-80 CASA 2 A
Ciudad

TELEGRAMA No. 4807

FECHA DE ENVIO - 4 OCT. 2019

REF: JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO N°. 11001-40-03-015-2015-01536-00 INICIADO POR BANCO PICHINCHA S.A. **CONTRA** FERNANDO ANDRÉS LEÓN JAUREGUI (JUZGADO DE ORIGEN 15 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO PAR QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN RINDA INFORMES PERIODICOS SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 500 DEL C.G.P.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE AUTORIZÓ EL TRASLADO DEL VEHÍCULO DE PLACAS **ZYT-627** AL PARQUEADERO LA OCTAVA, UBICADO EN LA AV. CALLE 17 NO. 132-60, INDICADO POR LA PARTE DEMANDANTE PARA TAL FIN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TFI : 2438795

MURILLO VARGAS
Profesional Universitario G0012



INTERDINCO S.A.

ESTUDIO DE AVALUO DE UN AUTOMÓVIL CHEVROLET DE PLACAS ZYT – 627

INFORME No. 14940
BOGOTÁ D.C. AGOSTO DE 2019

Calle 64 a No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
E-mail: avalúos@avasin.com.co





INFORME No. 14940

ESTUDIO DE AVALUO DE UN AUTOMÓVIL CHEVROLET DE PLACAS ZYT-627

1. DATOS GENERALES

Destinatario: INTERDINCO

Solicitud: Vía correo electrónico del día 15 de Agosto de 2019, efectuada por la señora María Carolina Fresneda, Asistente de Legalización de Activos de Interdinco S.A.

Fecha de inspección: La visita de inspección se realizó el día 21 de Agosto del año 2019

Lugar de inspección: El sitio donde se inspeccionó al automóvil CHEVROLET de placas ZYT-627, fue en parqueadero de La Octava, ubicado en la Carrera 127 No. 15 B 55 , Lote 8, Fontibón, Bogotá, departamento de Cundinamarca, país Colombia.

Objeto del avalúo: Estimar el valor comercial del automóvil CHEVROLET de placas ZYT-627, modelo 2014.

Avaluador: William Cárdenas Ávila.

2. DESCRIPCIÓN

Clase de vehículo: AUTOMOVIL

Placa N°: ZYT-627

Línea: SAIL

Combustible: GASOLINA

Motor N°: LCU*132190393*

Servicio: PARTICULAR

Marca: CHEVROLET **Modelo:** 2014

Color: PLATA BRILLANTE

Carrocería: HATCH BACK

Transmisión: MECANICA

VIN N°: 9GASA68MXEB031259

N° puertas: 4 **Cilindraje:** 1.399 CC

3. DOCUMENTOS

Tarjeta de propiedad No: 10007652757 **Fecha:** 08-07-14

Matriculado en: BOGOTA

Manifiesto de Importación No.: 32013001546073 **Fecha:** 21-70-13

Propietario: FERNANDO ANDRES LEÓN JAUREGUI

Limitación de la propiedad: PRENDA – BANCO PICHINCHA S.A

Seguro obligatorio: NO FUE SUMINISTRADO

4. BASES PARA EL ESTUDIO

- VALOR DE REEMPLAZO
- KILOMETRAJE
- GRADO DE COMERCIALIZACIÓN
- ESTADO FÍSICO Y DE FUNCIONAMIENTO
- POSIBLES REPARACIONES QUE REQUIERE
- VALOR COMERCIAL ACTUAL EN EL MERCADO DEL USADO



72

INFORME No. 14940

5. EVALUACIÓN

- 5.1. APARIENCIA GENERAL: Buen estado.
- 5.2. PINTURA: Requiere retoque en bomper delantero.
- 5.3. CARROCERÍA: Buen estado físico.
- 5.4. CHASIS: Buen estado físico
- 5.5. LLANTAS: 3 llantas con 50% y una con el 30 % con llanta de repuesto
- 5.6. INTERIOR: limpieza
- 5.7. AMORTIGUADORES: Buen estado físico y de funcionamiento
- 5.8. SUSPENSIÓN: Buen estado físico y de funcionamiento

5.9. SISTEMA ELÉCTRICO

CABLES DE ALTA	:	Buen estado físico y de funcionamiento
CABLES DE BAJA	:	Buen estado físico y de funcionamiento
ARRANQUE	:	Buen estado físico y de funcionamiento
FUSIBLES	:	Buen estado físico y de funcionamiento
BATERÍA	:	Buen estado físico y de funcionamiento
LUCES DELANTERAS:		Buen estado físico y de funcionamiento
DIRECCIONALES	:	Buen estado físico y de funcionamiento
STOPS	:	Buen estado físico y de funcionamiento
LUCES DE REVERSA:		Buen estado físico y de funcionamiento
LUCES DE PARQUEO:		Buen estado físico y de funcionamiento

- 5.10. MOTOR: Buen estado físico y de funcionamiento
- 5.11. CLUTCH: Buen estado físico y de funcionamiento
- 5.12. CAJA: Buen estado físico y de funcionamiento
- 5.13. FRENSOS: Buen estado físico y de funcionamiento
- 5.14. DIRECCIÓN: Buen estado físico y de funcionamiento
- 5.15. EJES DE TRANSMISIÓN: Buen estado físico y de funcionamiento
- 5.16. KILOMETRAJE: 74.473Km.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- El valor de avalúo es un valor instantáneo y varía con el tiempo. Los bienes sufren depreciaciones o cambios por distintos factores, ya sean económicos o por obsolescencia.
- En el valor de avalúo no se contemplan transformaciones, lujos y accesorios.
- El evaluador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad evaluada, ni recibió honorarios ni compensaciones fuera de lo



73

INFORME No. 14940

contratado para la realización del presente trabajo y declaro la total independencia, objetividad en el desarrollo profesional e imparcialidad para la ejecución del estudio.

- La inspección realizada al vehículo se hizo en forma ocular, las pruebas mecánicas básicas se realizaron en el sitio por no poderse movilizar. Por lo tanto se recomienda hacer una revisión técnico mecánica para determinar el verdadero estado del vehículo
- El vehículo se encuentra en buen estado físico y de funcionamiento.
- La siguiente es la tabla de descuentos del valor promedio obtenido entre el estudio de mercado y la depreciación por el método de línea recta.

RESUMEN TABLA DE DESCUENTO DEL PROMEDIO MERCADERO Y DEPRECIACION	VALORES
POR ESTADO	\$ 1.200.000
POR NO PRENDER	\$ -
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.200.000

- Se recomienda:
- Tomar seguro contra todo riesgo por el valor del avalúo.

7. VALORES DE AVALUO

7.2. Valor de reposición \$ 37.000.000.00

7.3. VALOR DE AVALUO

VALOR \$ 17.500.000

TOTAL \$ 17.500.000

El valor de avalúo de un automóvil CHEVROLET de placa ZYT-627, relacionada en este informe al día 21 de Agosto del año 2019 y teniendo en cuenta las consideraciones ya anotadas es de: **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.500.000)**



8. **ASUNTO: COMPLEMENTO DICTAMEN PERICIAL- ARTÍCULO 226 del C.G. del P.** INFORME No. 14940

WILLIAM CARDENAS AVILA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.371.245 , actuando en mi nombre y representación de la sociedad AVASIN LTDA, quien actúa como perito evaluador por el presente escrito nos permitimos dar cumplimiento a los requisitos de que trata el Artículo 226 del Código General del Procedencia.

Código General del Procedencia:

De acuerdo al artículo 226 de la ley 1564 de 2012, de julio 12, del código general del proceso índico como complemento al dictamen técnico sobre el informe 14940 del avalúo de un Automóvil CHEVROLET con placas ZYT-627 localizado en parqueadero de La Octava, ubicado en la Carrera 127 No. 15 B 55, Lote 8, Fontibón, Bogotá, departamento de Cundinamarca, país Colombia, como perito evaluador manifestó lo siguiente:

1. *La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.*
 - WILLIAM CARDENAS AVILA
2. *La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.*
 - C.C. No. 19.371.245 de Bogotá
 - Dirección: Calle 64 A No. 50-28 Barrio San Miguel
 - Teléfonos: PBX 22515 00 Móvil 3102139269
3. *La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.*
 - a. Gerente, Representante Legal y Perito de AVASIN LTDA
 - b. Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. No 802, Certificado en avalúos de maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil No. MYE-0011
 - c. AVAL-19371245 REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES DE ACUERDO A LA LEY 1673 del 14/03/14 y reglamentada bajo el decreto 556.
4. *La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.*



75

INFORME No. 14940

- *No ha realizado publicaciones.*
- 5. *La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.*
 - *No ha sido designado como perito evaluador por la rama judicial*
- 6. *Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.*
 - *No he sido designado en procesos anteriores o en curso por el apoderado, ni por ninguna otra empresa o persona, para dar un dictamen técnico sobre estos bienes, que tratan el presente informe.*
- 7. *Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.*
 - *No me encuentro incurso en ninguno de los causales que indica el artículo 50, del Código General del Proceso*
- 8. *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*
 - *Declaro que algunos peritajes que he elaborado han sido usado para presentarlos a la rama judicial y todos los análisis, exámenes, métodos experimentos e investigaciones efectuados son los mismos que siempre el perito evaluador ha usado en el ejercicio regular de la profesión y oficio.*
- 9. *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*
 - *Declaramos que todos los análisis, exámenes, métodos experimentos e investigaciones efectuados son los mismos que siempre el perito evaluador ha usado en el ejercicio regular de la profesión u oficio.*
- 10. *Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.*



76

INFORME No. 14940

- *Fotocopia de la tarjeta de propiedad*

Manifiesto bajo la gravedad del juramento como perito evaluador que no tengo ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad evaluada en este dictamen y no tengo interés personal y sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesadas en esta propiedad en la fecha. El perito evaluador certifica en el presente informe sólo sus análisis profesionales de acuerdo a la idoneidad y profesionalismo.

9. ANEXOS.

Fotografías

La fotocopia de la tarjeta de propiedad

Registro Abierto de Avaluadores "R.A.A." No. AVAL-19371245 de acuerdo a la Ley 1673 del 14/03/14

Cordialmente,

WILLIAM CARDENAS AVILA

Gerente

REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES "R.A.A." No. AVAL-19371245 de acuerdo a la Ley 1673 del 14/03/14 y reglamentada bajo el decreto 556. Entre otros en Maquinaria fija equipos y maquinaria móvil.

RNA. No 802, Certificado en avalúos de maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil No. MYE-0011



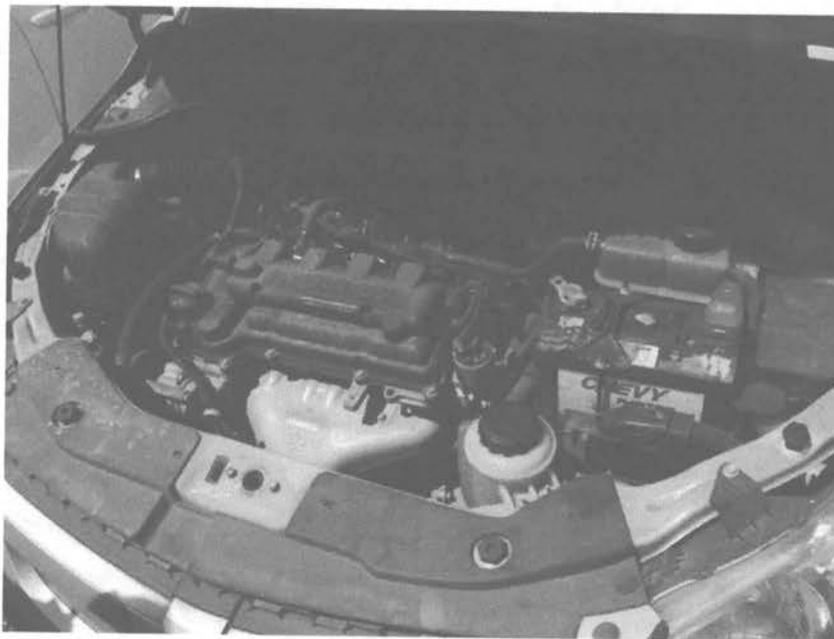
**ASPECTO DELANTERO DEL AUTOMÓVIL CHEVROLET DE
PLACAS ZYT627**



**ASPECTO POSTERIOR DEL AUTOMÓVIL CHEVROLET DE
PLACAS ZYT627**



**ASPECTO INTERIOR DEL AUTOMÓVIL CHEVROLET DE
PLACAS ZYT627**



**ASPECTO MOTOR DEL AUTOMÓVIL CHEVROLET DE PLACAS
ZYT627**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



77

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10007652757

PLACA
ZYT627

MARCA
CHEVROLET

LÍNEA
SAIL

MODELO
2014

CILINDRADA CC
1:399

COLOR
PLATA BRILLANTE

SERVICIO
PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
AUTOMOVIL

TIPO CARROCERÍA
HATCH BACK

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
5

NÚMERO DE MOTOR
LCU*132190393*

REG
N

VIN
9GASA68MXEB031259

NÚMERO DE SERIE
9GASA68MXEB031259

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9GASA68MXEB031259

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

LEON JAUREGUI FERNANDO ANDRES

IDENTIFICACIÓN
C.C. 80136074

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BUNDAJE

POTENCIA HP
102

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
32013001546073

FECHA IMPORT.
1. 21/10/2013

FUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO PICHINCHA S.A

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

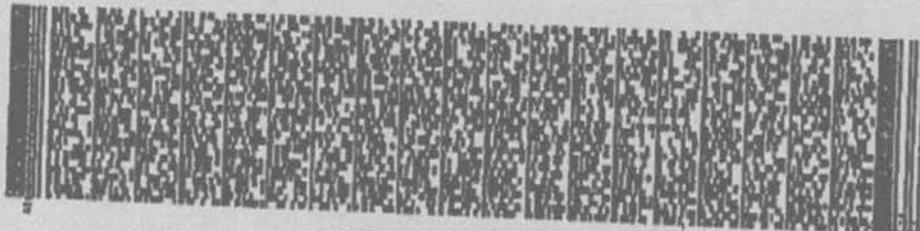
FECHA VENCIMIENTO

08/07/2014

08/07/2014

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT01004946572



PIN de Validación: aebc0a51



80

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

VALIDO ÚNICAMENTE PARA AVALUÓ REALIZADO AL AUTOMÓVIL CHEVROLET CON PLACA ZYT627 CON DESTINO A INTERDINCO S.A EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SEGÚN INFORME No. 14940. PARA CONFIRMAR LA VALIDEZ DE ESTE CERTIFICADO COMUNÍQUESE AL TELÉFONO 2251500

El señor(a) WILLIAM CÁRDENAS ÁVILA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19371245, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Diciembre de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-19371245.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) WILLIAM CÁRDENAS ÁVILA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- ♦ Inmuebles Urbanos
- ♦ Inmuebles Rurales
- ♦ Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- ♦ Inmuebles Especiales

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- ♦ Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Octubre de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- ♦ Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Octubre de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- ♦ Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales vigente hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- ♦ Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil vigente desde el 31 de Octubre de 2019 hasta el 11 de Julio de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: CALLE 64 A NO. 50 - 28

Teléfono: 2251500/6603583

Correo Electrónico: gerencia@avasin.com.co



PIN de Validación: aebc0a51



31

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) señor(a) WILLIAM CÁRDENAS ÁVILA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19371245.

El (la) señor(a) WILLIAM CÁRDENAS ÁVILA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

VALIDO ÚNICAMENTE PARA AVALUÓ REALIZADO AL AUTOMÓVIL CHEVROLET CON PLACA ZYT627 CON DESTINO A INTERDINCO S.A EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SEGÚN INFORME No. 14940. PARA CONFIRMAR LA VALIDEZ DE ESTE CERTIFICADO COMUNÍQUESE AL TELÉFONO 2251500



PIN DE VALIDACIÓN

aebc0a51

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Septiembre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Señor

JUEZ TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

gr

REF: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía BANCO PICHINCHA S.A. Contra
FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI.

Juzgado De Origen: Juez Quince (15°) Civil Municipal.

Proceso No: 2015-1366.

ASUNTO: AVALUÓ VEHICULO

Prof
Folios 13
Oficios
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

50111 25-SEP-19 16:43

8250-2019-140-003

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado de los demandantes cesionarios con fundamento en el inciso quinto (5°) del artículo 516 del C.P.C, acompaño al presente memorial del original del avalúo sobre vehículos para el año 2019 del vehículo de placas ZYT-627 modelo 2014 marca CREVROLET, por valor de \$17.500.000.

En consecuencia, respetuosamente solicito al Despacho que con fundamento en el artículo 516 del C.P.C, modificado por el artículo 52 de la ley 794 de 2003, tener como avalúo del vehículo el valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.)**

Del Señor Juez, Atentamente,


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
T.F. No. 44989 del C.S. de la J.
C.C. No. 79.261.094 de Bogotá.



República de Colombia
Departamento de...

04

08 OCT 2019

Almuerzo del Taller...
C...
El ...



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 13 NOV 2019 de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 15 C.M. 2015 – 01366

Previo a correr traslado del anterior avaluó la parte actora de estricto cumplimiento al art. 444 numeral 5 del C.G.P, es decir debe aportar el avaluó oficial para calcular el impuesto de rodamiento, y en el caso de que este no sea idóneo para establecer el precio real del vehículo, podrá allegar el realizado por un perito.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
14-11-19 Por anotación en estado N° 20 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez-secretaria

AÑO GRAVABLE

2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDAFactura Impuesto
Vehículos Automotores

No. Referencia Recaudo

20032396811

403

Factura
Número:

2020203041647839002

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	ZYT627	2. MARCA	CHEVROLET	3. LÍNEA	SAIL	4. MODELO	2014
5. CAPACIDAD	1399	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	80136074	FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI	100	PROPIETARIO	CL 63B 35 13	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

15.

FECHAS LIMITES DE PAGO

HASTA 08/05/2020 (dd/mm/aaaa) HASTA 26/06/2020 (dd/mm/aaaa)

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

16. AVALÚO COMERCIAL	VV	16,192,000	16,192,000
17. VALOR IMPUESTO ACARGO	IV	243,000	243,000
D. PAGO			
18. VALOR A PAGAR	VP	243,000	243,000
19. VALOR DE SEMAFORIZACIÓN	IS	59,000	59,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	24,000	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	278,000	302,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	24,000	24,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	302,000	326,000

F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 08/05/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 26/06/2020 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202603130(8020)2003239681112410708(3900)0000000302000(96)20200508

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202603130(8020)20032396811146330116(3900)0000000326000(96)20200626

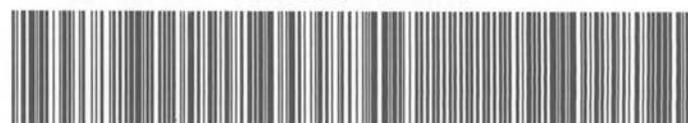
G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 08/05/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 26/06/2020 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202603130(8020)20032396811043746874(3900)0000000278000(96)20200508



(415)7707202603130(8020)20032396811015344192(3900)0000000302000(96)20200626

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



AUTOMÓVILES

CHEVROLET	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02
ALTO																6,2	5,8	5,4
ALTO EDICION ESPECIAL																6,7	6,2	5,8
SPARK	18,5	17,2	16,0	14,9	13,8	12,9	12,0	11,1	10,4	9,6	9,0	8,3	7,7	7,2	6,7			
SPARK A.A.	19,5	18,1	16,9	15,7	14,6	13,6	12,6	11,7	10,9	10,1	9,4	8,8	8,2	7,6	7,1			
SPARK GO!										10,5	9,8	9,1	8,4					
SPARK GT	25,0	23,3	21,6	20,1	18,7	17,4	16,2	15,0	14,0									
SPARK GT FE.	27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8	17,5	16,2	15,1									
AVEO 3P 1.4												10,5	9,8	9,1				
AVEO 3P 1.4 A.A.												10,5	9,8	9,1				
AVEO 3P 1.6										11,5	10,7							
AVEO 3P 1.6 A.A.										12,5	11,6							
AVEO 3P 1.4 A.A. SPECIAL EDITION												11,6	10,8					
AVEO 3P 1.6 A.A. SPECIAL EDITION												13,5	12,6					
AVEO FAMILY 4P 1.5					15,5	14,4	13,4	12,5	11,6	10,8								
AVEO FAMILY 4P 1.5 A.A.					16,5	15,3	14,3	13,3	12,3	11,5								
AVEO LS 1.4											11,5	10,7	9,9					
AVEO LS 1.6										12,5	11,6							
AVEO LS 1.4 A.A.										11,5	10,7	9,9						
AVEO LS 1.6 A.A.							17,0	15,8	14,7	13,7	12,7	11,8						
AVEO SP 1.4												10,5	9,8					
AVEO SP 1.4 A.A.												10,5	9,8					
AVEO SP 1.6									13,5	12,6	11,7							
AVEO SP 1.6 A.A.										11,5	10,7	9,9						
AVEO SP 1.6 FE.										13,5	12,6	11,7						
AVEO EMOTION GT 1.6 3P A.A.								16,5	15,3	14,3								
AVEO EMOTION GT 1.6 3P FE.								17,0	15,8	14,7								
AVEO EMOTION GT 1.6 5P A.A.							18,0	16,7	15,6	14,5								
AVEO EMOTION GT 1.6 5P FE.							19,0	17,7	16,4	15,3								
AVEO EMOTION GT 1.6 5P A.A. AUT.					21,0	19,5												
AVEO EMOTION 4P 1.4													9,5					
AVEO EMOTION 4P 1.4 A.A.													10,5					
AVEO EMOTION 4P 1.6										13,5	12,6							
AVEO EMOTION 4P 1.6 A.A.						18,0	16,7	15,6	14,5	13,5	12,5							
AVEO EMOTION 4P 1.6 FE.						19,0	17,7	16,4	15,3	14,2	13,2	12,3						
AVEO EMOTION 4P 1.6 GLS AUT.						20,0	18,6	17,3	16,1	15,0	13,9							
SAIL 4P 1.5	28,0	26,0	24,2	22,5	20,9	19,5	18,1											
SAIL 4P 1.5 A.A.	28,5	26,5	24,6	22,9	21,3	19,8	18,4											
SAIL 4P LT A.A.	31,0	28,8	26,8	24,9	23,2	21,6	20,1											
SAIL 4P LTZ	34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7	22,0											
SAIL SP 1.4					21,0	19,5	18,2											
SAIL SP 1.4 A.A.					20,9	19,4	18,1											
COBALT SEDAN LT					23,0	21,4	19,9											
COBALT SEDAN LT AUT.					24,0	22,3	20,8											
COBALT SEDAN LTZ	37,0	35,0	32,6	30,3	28,2	26,2	24,3											
COBALT SEDAN LTZ AUT.	38,0	36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0											
SPRINT 2A SERIE																5,5	5,1	4,8
SWIFT 1.3																7,5	7,0	6,7
EPICA 2.0															9,6	8,9	8,3	
EPICA 2.0 AUT.															10,2	9,5	8,8	
EPICA 2.5 AUT.															10,6			
EPICA 2.5 2A SERIE AUT.											13,0							
EPICA 2.5 2A SERIE TIP.							20,0	18,6	17,3	16,1	15,0							
OPTRA 1.4												10,7	9,9	9,3	8,6			
OPTRA 1.4 A.A.												11,5	11,6	10,8	10,1	9,4		
OPTRA 1.6 A.A.												13,5						
OPTRA 1.6 A.A. ADVANCE					18,3	17,0	15,8	14,7	13,7									
OPTRA 1.8					19,3	17,9	16,7	15,5	14,4	13,4	12,5	11,6	10,8	10,0				
OPTRA 1.8 AUT.					20,3	18,9	17,6	16,3	15,2	14,1	13,1	12,2	11,4	10,6				
OPTRA 1.8 HB					19,3	17,9	16,7	15,5	14,4	13,4	12,5	11,6						
OPTRA 1.8 HB AUT.					20,3	18,9	17,6	16,3	15,2	14,1	13,1	12,2						
ESTEEM 1.3																6,8	6,3	5,9
ESTEEM 1.6																7,2	6,7	6,2
ESTEEM 1.6 5W																	7,2	6,7
ESTEEM 1.6 5W AUT.																	8,2	7,6
CORSA 0CTIVE												8,2	7,6	7,1	6,6			
CORSA 0CTIVE A.A.												8,5	7,9	7,4	6,8			
CORSA COUPE																5,8	5,4	
CORSA COUPE A.A.																6,3	5,9	
CORSA 1.5P																6,8	6,3	
CORSA 1.5P A.A.																6,8	6,3	
CORSA GL 4P																6,8	6,3	
CORSA GL 4P A.A.																6,8	6,3	
CORSA GLS																7,7	7,2	6,7
CORSA WIND 5P												7,7	7,2	6,7	6,2	5,8	5,4	
CORSA WIND 5P A.A.												8,2	7,6	7,1	6,6	6,1	5,7	
CORSA WIND GL 4P												8,7	8,1	7,5	7,0	6,5	6,1	
CORSA WIND GL 4P A.A.												9,0	8,4	7,8	7,2	6,7	6,3	
CORSA EVOLUTION 1.4 5P												9,8	9,1	8,5	7,9	7,3		
CORSA EVOLUTION 1.4 5P A.A.												10,3	9,6	8,9	8,3	7,7		
CORSA EVOLUTION 1.4 4P												10,3	9,6	8,9	8,3	7,7		
CORSA EVOLUTION 1.4 4P A.A.												10,8	10,0	9,3	8,7	8,1		
CORSA EVOLUTION 1.8 L 5P																8,7		
CORSA EVOLUTION 1.8 GLS												11,2	10,4	9,7	9,0	8,4		
WAGON R+																6,3		5,9
ZAFIRA											20,3	18,9	17,6	16,3	15,2	14,1	13,1	12,2

Estas tablas de precios fueron elaboradas por revista Motor como una referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 km/año). Teniendo en cuenta las restricciones de "Pico Y Placa" que hoy imperan, para calcular el recorrido de un automóvil, a partir del año 2007 en adelante se deben estimar solamente 14.000 kilómetros anuales en promedio. Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, y no incluyen descuentos o condiciones especiales propias de determinados compradores y/o vendedores. La determinación del precio definitivo de un vehículo es responsabilidad exclusiva del vendedor y comprador interesados, y por tanto dependerá exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Estas tablas son únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. Los ajustes de precios de usados se hacen periódicamente, según el comportamiento del mercado, y reflejan las variables acumuladas en los días o meses transcurridos desde la actualización anterior. Sugerimos tener la precaución de estimar el kilometraje de uso de un vehículo a partir de la fecha real de matrícula que es la que representa el real uso y no del año/modelo.

FORD	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	
LASER 1.3														10,6	9,9	9,2	8,5	7,9	7,4
LASER 1.6														11,6	10,8	10,0	9,3	8,7	8,1
MAZDA																			
323 COUPE																	5,4	5,0	4,7
323 NE																	5,4	5,0	4,7
323 HS 1300																	5,4	5,0	4,7
DEMIO												8,1	7,5	7,0	6,5				
2.15					27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,0	16,7	15,6							
2.15 AUT.					29,0	27,0	25,1	23,3	21,7	19,0	17,7	16,4							
2.15 SEDAN					26,0	24,2	22,5	20,9	19,4										
2.15 SEDAN AUT.					27,0	25,1	23,4	21,7	20,2										
3.16 SEDAN					27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8	17,5	16,2	15,1	14,1	13,1				
3.16 SEDAN TIP.					29,0	27,0	25,1	23,3	21,7	20,2	18,8	17,4	16,2						
3.16 HB										17,4	16,2	15,0	14,0						
3.16 HB TIP.							29,9	27,8		19,3	17,9	16,7	15,5						

Señor
JUEZ TECERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A. contra FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI

Expediente No 2015-1366 Jo 15

L

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado del cesionario, acompaño al presente memorial la Factura Impuesto Vehículos Automotores emitido por la Secretaría de Hacienda del Distrito para el año 2020, el cual señala que el valor del avalúo comercial del vehículo de placas ZYT627 es de \$16.192.000. De igual forma, adjunto el listado de precios emitido por la revista motor, que señala que el vehículo tiene un valor de \$19.500.000.

En consecuencia, respetuosamente solicito al Despacho que con fundamento en el inciso quinto del artículo 444 del C.G.P, tener como precio comercial del mencionado vehículo la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000.00) m/cte.**

Del Señor Juez, Atentamente,



JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
T.P. No. 44989 del C.S. de la J.
C.C. No. 79.261.094 de Bogotá.

RFM 3F
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
66705 9-MAR-20 10:51
2162-60-003
Ltm.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FRENTE AL DESPACHO

10 MAR 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez noy _____
Observaciones _____
El (la) Secretar(a) _____

47



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, **31 AGO 2020** de Dos Mil Veinte (2020)

Ref. J15 C.M. 2015 – 01366

En atención a la solicitud que antecede, se corre traslado del avalúo del vehículo de placas **ZYT - 627**, por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el art. 444 del C.G.P.

Notifíquese.

[Firma manuscrita]
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

- 1 SEP 2020

Juzgado 3º. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° **103** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.
[Firma manuscrita]
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez – secretaria



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 28 SEP 2020

Ai despacho del Señor (a) juez nuy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

09 28 SEP 2020



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 10 NOV 2020 Dos Mil Veinte

Ref. J 15 C.M. 2015-1366

Vencido en silencio el término otorgado en auto del 31 de Agosto de 2020, téngase en cuenta para todos los efectos legales como avalúo del bien objeto de cautela el allegado por la parte actora a folio 86.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

10 NOV 2020

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C

Por anotación en estado N° 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.

Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

**RADICAR MEMORIAL. SOLICITUD SEÑAR FECHA DE REMATE. EXPEDIENTE:
11001400301520150136600. PARTES: PICHINCHA VS FERNANDO ANDRES LEON
JAUREGUI. DI 80136074 20210113**

89

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

Mié 13/01/2021 11:09 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ASYRCO@gmail.com <ASYRCO@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (58 KB)

MEMORIAL_-22.pdf;

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400301520150136600
Juzgado de origen:	15CM
Demandante:	PICHINCHA
Demandado:	FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI
Tipo memorial:	SOLICITUD SEÑAR FECHA DE REMATE

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS

CC 79261094

TP 44989 del C.S.J.

90

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
ASYRCO S.A.S.
Calle 70 N° 15 – 07 Oficina 208 Bogotá
Teléfono 3000458/ 4461315 Email: juanfpuerto.judicial@gmail.com

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de **BANCO PICHINCHA S.A.** Contra **FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI**

Expediente No **2015-1366**
Juzgado de Origen: **15 Civil Municipal de Bogotá**

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado del demandante, respetuosamente solicito al Despacho se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas **ZYT627** embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

Me permito informar al Despacho que debido a fallas técnicas con el correo electrónico jfpuertoeu@yahoo.com fue necesario el cambio de este correo por lo que para efectos de notificaciones judiciales el correo habilitado es juanfpuerto.judicial@gmail.com el cual ya se encuentra registrado ante el Consejo Superior de la judicatura.

Del Señor Juez, atentamente,


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
C.C. No 79.261.094 de Bogotá
T.P. No 44989 de la C. S. de J

P135


OF. EJEC. CIVIL M. PAL
77775 15-JAN-21 15:38

107-194-003

19 ENE 2021

M

91



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C,

Dos Mil Veintiuno

16 MAR 2021

Ref. J. 15 C.M 2015-1366

Revisado el plenario se hace necesario requerir por **segunda vez** al auxiliar de la justicia a fin de que cumpla con el deber que le asiste de rendir los informes periódicos acerca del estado de conservación del bien, y depositar en la cuenta del juzgado a órdenes del presente asunto los frutos o réditos que se perciban por cuenta del bien entregado en custodia, esto de conformidad con lo preceptuado en el Art 51 del C.G.P. Oficiese

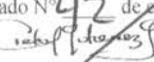
Una vez elaborado el oficio la secretaría de ejecución en cumplimiento a lo ordenado en el Art 111 del C.G.P. concordante con el Art 11 del Decreto 806 de 2020, proceda a enviar la comunicación al correo electrónico registrado por el auxiliar para lo que en derecho corresponda. Infórmese a las partes acerca del trámite realizado a la dirección electrónica reportada en el expediente y déjense las constancias del caso.

Procédase de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez (2)

17 MAR 2021

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° **42** de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.  Cielo Julieth Gutiérrez
González -Secretaria

21



92

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJJMzIPsjJCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

93



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C,

Dos Mil Veintiuno

16 MAR 2021

Ref. J 15 C.M 2015-1366

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el bien mueble identificado con placas ZYT 627 descrito a el Juzgado fija la hora de las 10:30^{am} del día 21 del mes Abril del año 2021 para efectos de llevar acabo la diligencia de remate de los referidos bienes denunciado como de propiedad el demandado.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., en la cuenta No.110012041800, código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P.

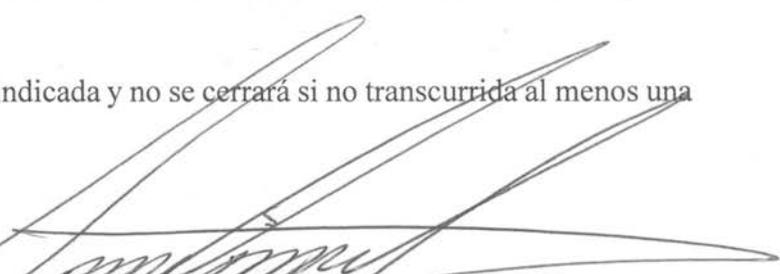
Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G. del P. anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local con un término de antelación de 10 días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Ar 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el hora rio de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá, los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERES GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de : i) El horario y lugar de atención, ii) Revisión de expedientes, iii) Radicación iv) Posturas, y v) Ingreso a las diligencias (ver anexo)

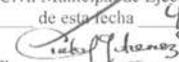
Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37° C. no se permitirá el ingreso) lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una hora.

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez (2)

17 MAR 2021

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.	Por anotación en estado N°	de esta fecha	42	fue notificado el auto anterior fijado a las
8:00am.		Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria		

21



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

**JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.
CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
GESTIONESADM20@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0421-182

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO MIXTO N°. 11001-40-03- **015-2015-01366**-00 INICIADO POR BANCO PICHINCHA S.A. **CONTRA**
FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI (JUZGADO DE ORIGEN 15 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO POR **SEGUNDA VEZ** A FIN DE QUE CUMPLA CON EL DEBER QUE LE ASISTE DE RENDIR LOS INFORMES PERIÓDICOS ACERCA DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN, Y DEPOSITAR EN LA CUENTA DEL JUZGADO A ORDENES DEL PRESENTE ASUNTO LOS FRUTOS O REDITOS QUE SE PERCIBAN POR CUENTA DEL BIEN ENTREGADO EN CUSTODIA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.RIAÑO S.
08 de abril de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

**JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.
CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
GESTIONESADM20@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0421-182

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO MIXTO N°. 11001-40-03- **015-2015-01366**-00 INICIADO POR BANCO PICHINCHA S.A. **CONTRA**
FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI (JUZGADO DE ORIGEN 15 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO POR **SEGUNDA VEZ** A FIN DE QUE CUMPLA CON EL DEBER QUE LE ASISTE DE RENDIR LOS INFORMES PERIÓDICOS ACERCA DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN, Y DEPOSITAR EN LA CUENTA DEL JUZGADO A ORDENES DEL PRESENTE ASUNTO LOS FRUTOS O REDITOS QUE SE PERCIBAN POR CUENTA DEL BIEN ENTREGADO EN CUSTODIA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.RIAÑO S.
08 de abril de 2021

95

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 9 de abril de 2021 2:35 p. m.
Para: GESTIONESADM20@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0421-182
Datos adjuntos: 182 TELEGRAMA.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0421-182 dentro del Proceso No. **15-2015-1366** que cursa en el Juzgado **03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 · 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

Para: GESTIONESADM20@GMAIL.COM
Enviado el: viernes, 9 de abril de 2021 2:35 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-0421-182

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

GESTIONESADM20@GMAIL.COM (GESTIONESADM20@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0421-182



REMITE
TELEGRAMA T-...

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

a la diligencia, en todo caso los interesados tendrán que comunicarse su postura u oferta a través del correo electrónico jrcitosaraiv@cedndoj.ramajudicial.gov.co. La audiencia se empezará en la fecha y hora señaladas y transcurrida una (1) hora, el Juez leerá en voz alta, las ofertas que reúnan los requisitos del Art. 452 del CGP y adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate, advirtiéndoles al rematante que dentro de los cinco (05) días siguientes a la diligencia de remate deberá consignar el saldo del precio del valor del remate, por consignación a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. de este Municipio. Igualmente deberá presentar el recibo de pago del impuesto del 5% que prevé el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 453 del CGP, al número de cuenta dispuesto para el mismo. Para los efectos del Art. 450 del CGP y 105 del CPTSS, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, hoy 19 de febrero de 2021, se fija el presente AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO, por el término de diez (10) días, y sendas copias serán entregadas a la parte actora para su publicación y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad. LEIDY PAOLA CHINCHILLA SILVA, Secretaria. Firmado Por: LEIDY PAOLA CHINCHILLA SILVA, SECRETARIO CIRCUITO, JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO SARAVENA. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA (A) Carrera 16 No. 25-68 Barrio Centro - Telefax (7) 8991000. Celular: 324301732. jrcitosaraiv@cedndoj.ramajudicial.gov.co Código de verificación: c4d7898874d0d27536125cde3041540e0524b0d4965306sdc5e7f31d2017 Documento generado en 19/02/2021 02:17:23 PM Valido este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica_A6

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-30 Piso 3 y 4. Hace saber que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2016-0816 proveniente del Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá de MYRIAM ALICIA ARTEAGA CARREÑO HOY CARLOS EDUARDO MOYSE RIANOS contra CAROLINA TORRES CABRERA, que por auto del 26 de Febrero de 2021, se ha señalado el día 03 de Mayo de 2021, a la hora de las 9:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente inmueble: Carrera 71B No 127-30 Apartamento Tipo A Edificio Bitamaril Hiza Norte PH, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20483469 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Norte. El inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$560.000.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado a los bienes previo consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario Sección Depositos Judiciales, a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso. La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres, y se leerá en voz alta, las ofertas adjudicándose al mejor postor. Las posturas deberán cumplir las ofertas legales y la postura se podrá realizar de manera virtual vía correo electrónico dirigido al JUZGADO 03 DE EJECUCION DEL CIRCUITO DEL BOGOTÁ al correo electrónico jrcitosaraiv@cedndoj.ramajudicial.gov.co. Finje como sucesor designado PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S., ubicada en la calle 12 No. 7-23 of. 302, celular: 3202442640. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P. se elabora el presente aviso de REMATE para su respectiva publicación en radio y prensa. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE PASTO N. Calle 19 No. 21 A 38 Edificio Montaña - Pasto (0) 303cmpta@cedndoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE REMATE. Dentro del proceso ejecutivo singular No. 2017-160 propuesto por MARLON FRED BASTIDAS GUERRERO con C.C. 12 978 383, y fecha 01 de Septiembre de 2020 el Juzgado de conocimiento resolvió fijar fecha para remate del bien mueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, por lo cual se informa lo siguiente: 1. Fecha, hora y lugar de la diligencia: Veinte (20) de Abril de dos mil veintuno (2021), a las dos de la tarde (2:00 P.M.), la diligencia se llevará a cabo de MANERA VIRTUAL a través de las plataformas digitales, siendo deber de los interesados diligenciar el siguiente formulario o información en el correo del juzgado, donde aportará sus posturas, los teléfonos de contacto y correo electrónico y el día de la audiencia en la página web del Juzgado se publicará el enlace para que cualquiera pueda ingresar a la audiencia virtual que se llevará a cabo, si es que las sedes del Juzgado siguen sin atención al público para esa época. 2. Identificación del bien: se trata de un vehículo automotor de las siguientes características Placa: CEP 988; Clase: Automóvil; Marca: Chevrolet; Carrocería: sedán; Linea exterior: Color: Gris lila metalizado; Modelo: 1997; Motor: G15B132995; serie: G15103628; Chasis: G15103628; cilindrada: 1300; Pasajeros: 5; servicio: Particular. Matriculado en la secretaria de movilidad municipal de Santiago de Cali. 3. Secuestro: MARIA EUGENIA BARGENAS Carrera 23 B No. 4 A 07 Pasto. Celular: 317 401 9265. 4. Avalúo: cinco millones cincuenta mil pesos M/CTE (\$6.050.000,00). 5. Base de liquidación: Cuatro millones doscientos treinta y cinco mil pesos M/CTE (\$4.235.000,00), correspondientes al 70% del avalúo. 6. Consignación para hacer postura: dos millones cuatrocientos veinte mil pesos M/CTE (\$2.420.000,00), correspondiente al 40% del avalúo, para lo cual se debe enviar copia legible de la consignación al correo jrcitosaraiv@cedndoj.ramajudicial.gov.co, las cuales serán valoradas en la hora de inicio de la diligencia. Los valores se deben consignar en la cuenta que para el efecto posee el juzgado señalado en el Banco Agrario de esta ciudad (No. 52041204005) consignación que se efectuará para el proceso de la referencia. Publicación está que se realiza atendiendo los lineamientos del artículo 450 del C.G.P. y acuerdo No. CSJNA42021 del 24 de Junio del 2020. JEISS ALEXANDE GUSTIN LOPEZ, Abogado ejecutante. Cel 3195261095. (Hoy firma) A2

1. LA FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN: -MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00PM). **2. LOS BIENES MATERIA DEL REMATE; SI SON INMUEBLES, LA MATRÍCULA DE REGISTRO Y LA DIRECCIÓN O EL LUGAR DE UBICACIÓN:** 1. El derecho de cuota correspondiente al cincuenta por ciento (50%) sobre el inmueble denominado "LOTE EL HIGUERÓN", identificado con el F.M.I. No. 154-3782 de la O.R.L.P., de Chocotá, ubicado en la Vereda LOTAVITA del Municipio de Macheta-Cundinamarca. 2. El inmueble denominado "LOTE EL REMANSO" identificado con el F.M.I. No. 154-4530 de la O.R.L.P., de Chocotá, ubicado en la Vereda QUEBRADAHONDA del Municipio de Macheta-Cundinamarca. 3. El inmueble denominado "LOTE LA ESMERALDA" identificado con el F.M.I. No. 154-336 de la O.R.L.P., de Chocotá, ubicado en la Vereda QUEBRADAHONDA del Municipio de Macheta-Cundinamarca. 4. El inmueble ubicado en la Calle 9 No. 9-28-32 del casco urbano del Municipio de Macheta, identificado con el F.M.I. No. 154-8537 de la O.R.L.P., de Chocotá. **3. EL ABVALÚO CORRESPONDIENTE A CADA BIEN Y LA BASE DE LA LICITACIÓN:** 1. Como avalúo para el derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) del señor TITO ALFONSO CALDAS FERNANDEZ sobre el inmueble identificado con el F.M.I. No. 154-3782 de la O.R.L.P., de Chocotá, la suma de CIENTO SETENTA MILLONES CINCO CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$170.369.551). 2. Como avalúo para el inmueble identificado con el F.M.I. No. 154-4530 de la O.R.L.P., de Chocotá, la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$120.446.582). 3. Como avalúo para el inmueble identificado con el F.M.I. No. 154-336 de la O.R.L.P., de Chocotá, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL VEINTE PESOS (\$59.707.020). 4. Como avalúo para el inmueble identificado con el F.M.I. No. 154-8537 de la O.R.L.P., de Chocotá la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$171.224.417). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes y portar hital quien consigne el 40% a órdenes del juzgado de acuerdo a los artículos 448 y 451 del C.G.P. **4. EL NÚMERO RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE Y JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE:** ARREVIADO - RENOVACIÓN PROVOCADA DE CUENTAS. RADICADO: 25183103001-2010-037010. DEMANDANTE: NELSON MARIO MUÑOZ SALCEDO C.C. No. 3.090.086. DEMANDADOS: TITO ALFONSO CALDAS FERNANDEZ C.C. No. 3.292.589 Y GILMA LUCIA CALDAS SEGURA C.C. No. 20.729.373. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCOTÁ-CUNDINAMARCA CORREO ELECTRÓNICO: jrcitosaraiv@cedndoj.ramajudicial.gov.co. **5. EL NOMBRE, LA DIRECCIÓN Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DEL SEQUESTRE QUE MOSTRARA LOS BIENES OBJETO DEL REMATE:** NOMBRE: JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTELEGRE. DIRECCIÓN: CARRERA 5 NÚMERO 5-73 OFICINA 211. EDIFICIO HOLINO DEL PARQUE DEL MUNICIPIO DE CHOCOTÁ-CUNDINAMARCA. CELULAR: 3108823401 CORREO ELECTRÓNICO: dismagro77@yahoo.es. **6. EL PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes y portar hital quien consigne el 40% a órdenes del juzgado de acuerdo a los artículos 448 y 451 del C.G.P. JAS.

1. DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (CESIONARIA DE BCSS S.A.) **2. DEMANDADO:** NATALIA STEFANIA VIDAL ALGARRA sucesora procesal en calidad de hija y nieta de ALVARO VIDAL CORDOBA Y MARIA NIDIA RAMIREZ DE VIDAL, respectivamente, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SENORA MARIA NIDIA RAMIREZ DE VIDAL J. JUZGADO: ACTUAL: II CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN: 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **4. PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO. **5. FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN:** 30 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9:30 A.M. La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams por el link https://teams.microsoft.com/MeetupJoin?3ameeting_0d0wYnNNDt0DRZCOZT2LWZVpMmHNDES5MGfNDU240threadv2/0?context=%7B%22%22%22%3A%22622c2ba98-8018-41f3-8d15-8eb99901598b%22%3A%22201d%22%3A%22020ba314-4540-4b12-80c1-c30219155d7e%22%7D La atención al público interesado en los procesos que se encuentran con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Carrera. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. - 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=ml05vYvA80GN8Y65m0fZ13-46206Rms4VH895Lx2JpXJ0DZJkSMOTZDZtLmMPSJCSENP0u4R54U> Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesocmbta@cedndoj.ramajudicial.gov.co Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y confiando con los elementos de biotecnología. Se permitirá el ingreso LINEARMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes. **6. BIENES MATERIA DEL REMATE:** INMUEBLE. **7. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** Matrícula Inmobiliaria: 505-749174 Dirección Inmueble: Calle 81 Sur N° 1 G-29 Este, de Bogotá D.C. (dirección catastral) **8. VALOR AVALÚO:** \$ 391.846.500 **9. VALOR BASE LICITACIÓN:** 70% del avalúo, que equivale a \$274.292.550 Cuenta de depósitos judiciales No. 10012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. **10. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA:** 40% del avalúo, que equivale a \$ 156.738.600 Cuenta de depósitos judiciales No. 10012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. **11. NÚMERO EXPEDIENTE:** RADICACIÓN 11001400302520140056800 **12. DATOS DEL SEQUESTRE:** APOYO JUDICIAL S.A.S. NIT. 900.905.867 - 8 REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO C.C. 80.157.971 Dirección: Diagonal 77 B N° 123 A - 85, casa 34, de Bogotá D.C. Celular: 3193654348. JAIS

DEMANDANTE: FORTUNATO RIVERA BARRETO CEDULA: 17.064.384 de Bogotá **DEMANDADO:** ALBERTO SUAREZ CRUZ CEDULA: 1.947.997 **JUZGADO:** NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. **CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO FECHA/HORA APERTURA LICITACIÓN:** LA LICITACIÓN SE HARÁ DE MANERA VIRTUAL EL VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2021 A LAS 2:00 PM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **BIENES MATERIA DEL REMATE:** APARTAMENTO NÚMERO CIENTO DOS (102) DEL EDIFICIO CERROS DE ORIENTE, MANAZANA A, LOTES 3-4, PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CERROS DE ORIENTE II SECTOR, DE BOGOTÁ, inmueble distinguido en la nomenclatura anterior transversal primera A (transv. 1A), número cuarenta y ocho (48) y veinticuatro sur (48 I-24 sur) apartamento ciento dos (Apto 102), y nomenclatura actual CARRERA 1 A No. 48 I-38 SUR APARTAMENTO 102, CONJUNTO RESIDENCIAL CERROS DE ORIENTE, BOGOTÁ. **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** Matrícula Inmobiliaria: Dirección Inmueble: MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-40261951 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTÁ UBICADO EN BOGOTÁ EN LA CARRERA 1 A No. 48 I-38 SUR APARTAMENTO 102, CONJUNTO RESIDENCIAL CERROS DE ORIENTE, BOGOTÁ. CEDULA CATASTRAL No. 00428412001002 **VALOR AVALÚO:** OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$89.664.000,00) **VALOR BASE LICITACIÓN:** 70% DEL AVALÚO, QUE EQUIVALE A SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$62.764.800,00). **PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA:** 40% DEL AVALÚO, ES DECIR LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$ 35.865.600,00) **NÚMERO EXPEDIENTE:** CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 1100440306320160014400 **DATOS DEL SEQUESTRE:** NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA. NIT 900676184 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ARGENTINA ISABEL PACHECO DIRECCIÓN: CRA. 8 No. 16-21 OFICINA 305 BOGOTÁ. CEL. 314-4339900 CORREO ELECTRÓNICO: sequestre01@hotmail.com. **DATOS PARA CONSIGNAR POSTURA:** CUENTA N° 11002041800 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. A ÓRDENES DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL CÓDIGO DEL DESPACHO: 110012103000 **LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PODRÁN CONSULTAR EL EXPEDIENTE A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES LINKS:** PODRAN VERIFICAR EN EL MICROSIOTIO DEL JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, VINCULO REMATES 2021 SECCION ESTADO DE LA AUDIENCIA O EN EL APLICATIVO SIGLO XXI Link 1: https://elbcsj-my.sharepoint.com/:personal/?q=/personal/09eicmbta_cendoj_ramajudicial.gov.co/En7XufTtX_B8isCbmJeQar5grTZuRk07oolZnaB5Zu8bq7e9vY17 Link 2: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73-en-la-seccion-remates-2021-correos-de-contacto-e-informacion-09eicmbta@cedndoj.ramajudicial.gov.co/rematesocmbta@cedndoj.ramajudicial.gov.co> serviciosusuario@cedndoj.ramajudicial.gov.co solicituddesedepositosjudicialesocmbta@cedndoj.ramajudicial.gov.co **MANERA EN QUE SE REALIZARÁ LA AUDIENCIA DE REMATE:** LA AUDIENCIA DE REMATE SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LINK: <https://teams.microsoft.com/MeetupJoin?3ameetingYzowYTO3ZDgIMyL25002mVhL1gYzPMHd5ZTKZTFHMc2%40threadv2/0?context=%7B%22%22%22%3A%22622c2ba98-8018-41f3-8d15-8eb99901598b%22%3A%22201d%22%3A%22020ba314-4540-4b12-80c1-c30219155d7e%22%7D> ESTE LINK ESTARÁ PUBLICADO EN EL MICROSIOTIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ -REMATES 2021 JUNTO CON EL PROCESO. LA SUBASTA VIRTUAL SE EFECTUARÁ EN LA APLICACIÓN TEAMS **LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA:** DEBERÁN PRESENTAR EN SOBRE CERRADO LAS OFERTAS DE MANERA PERSONAL O EN LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, POR LA CARRERA 12 No. 14-22 BOGOTÁ, EL DÍA Y HORA FIJADA, ES DECIR, DESDE LAS 2:00 PM. Y HASTA LA 3:00 PM. JA2

BIEN A REMATAR: VEHICULO DE PLACAS ZY7627, CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL, TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR, MARCA: CHEVROLET, LINEA: SAIL, MODELO: 2014, COLOR: PLATA BRILANTE, CARROCERIA: HATCH BACK, NÚMERO DE MOTOR: LCU*132190393* Y CHASIS: 9GASA68MXE031259. **VALOR DEL AVALÚO APROBADO:** DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.500.000). **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA **FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:30 AM. **VALOR BASE DE LA LICITACIÓN:** 70%. **PARTE DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A. **PARTE DEMANDADA:** FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI JUZGADO: TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. **NO. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** 1001400301520150136600 **PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** 40% **NOMBRE DEL SEQUESTRE:** GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS NIT 90906727-1. DIRECCION CALLE 22 A NO. 14-80 CASA 2 A BOGOTÁ. TELÉFONO 316691974. JB

 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales								
Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA	DE LOS RÍOS MARIN OSCAR AUGUSTO NIT. 9.696.384	27 de abril de 2021 08:00 A. H.	CASA, AREA 144 M2, M. 1. 290-187271, UBICADA EN LA CARRERA 30 No. 93-50 CONJUNTO CERRADO BULEVARD DEL BOSQUE MANZANA 01 CASA 13 PEREIRA RISARALDA	246.472.500	172.530.750	201901789	98.589.000	FUNCIONARIA ALBA CELO CORREA O. DIAN PEREIRA, TELEFONOS 3402685, 30358250 EXTENSION 165023

96

▶ ◀ ◀ Responder a todos ▼ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ...

Fwd: RADICAR MEMORIAL. APORTAR PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE: 11001400301520150136600. PARTES: PICHINCHA VS FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI. DI 80136074 20210420

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

👍 ↶ ↷ → ...

Mié 21/04/2021 8:20 AM

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá

202104201751_rotated.pdf
148 KB

CT902095677-ZYT627.pdf
517 KB

3 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400301520150136600
Juzgado de origen:	15CM
Demandante:	PICHINCHA
Demandado:	FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI
Tipo memorial:	APORTAR PUBLICACIÓN

--

Cordialmente

Juan Fernando Puerto Rojas

CC 79261094

TP 44989

Asyrco S.A.S

Cel 57 3112318300 Tel. 571-3000458 - 571-4661315

Calle 70 15 07 Oficina 208 - Bogotá

----- Forwarded message -----

De: **Juan Fernando Puerto Rojas** <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

Date: mar, 20 de abr. de 2021 a la(s) 16:55

Subject: RADICAR MEMORIAL. APORTAR PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE:

11001400301520150136600. PARTES: PICHINCHA VS FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI.

DI 80136074 20210420

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <ASYRCO@gmail.com>,

<GESTOR2.ASYRCO@gmail.com>

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400301520150136600



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902095677

El vehículo de placas ZYT627 tiene las siguientes características:

Placa:	ZYT627	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2014
Color:	PLATA BRILLANTE	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	LCU*132190393*
Serie:	9GASA68MXEB031259	Línea:	SAIL
Chasis:	9GASA68MXEB031259	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	9GASA68MXEB031259	Puertas:	4
Cilindraje:	1399	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	08/07/2014
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 32013001546073 con fecha de importación 21/10/2013, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 2763 del 01/10/2015, Radicado en SDM el 27/10/2015 Nro de expediente 11001400301520150136600, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 15 CARRERA 10 # 14-33 PISO 7 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO PICHINCHA S.A. en contra de FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





MINTRANSPORTE

PLACA: ZYT627

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902095677

Propietario(s) Actual(es)

FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI, CÉDULA DE CIUDADANÍA 80136074.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 20 de abril de 2021 a las 16:51:04

A solicitud de: JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS con C.C. C79261094 de Bogota.

MAURICIO BARÓN GRANADOS
Director de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
ASYRCO S.A.S.
Calle 70 N° 15 – 07 Oficina 208 Bogotá
Teléfono 3000458/ 4461315 Email: juanfpuerto.judicial@gmail.com

Handwritten signature/initials with '5F' written above.

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
3378-2021
42147 21APR'21 AM 8:29

REF: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A Contra FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI

Expediente No: 2015-1366

Juzgado de origen: 15 Civil Municipal de Bogotá

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado de la parte demandante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P. acompaño el presente memorial ejemplar del periodo el ESPECTADOR, correspondiente al domingo 4 de abril de 2021, en donde consta la publicación del aviso de remate dentro del proceso de la referencia.

Me permito informar al Despacho que debido a fallas técnicas con el correo electrónico jfpuertoeu@yahoo.com fue necesario el cambio de este correo por lo que para efectos de notificaciones judiciales el correo habilitado es juanfpuerto.judicial@gmail.com el cual ya se encuentra registrado ante el Consejo Superior de la judicatura.

Anexo certificado de tradición del vehículo.

Del Señor Juez, Atentamente,

Handwritten signature of Juan Fernando Puerto Rojas.

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS.

T.P. No. 44989 del C. S. de J.

C.C. No. 79.261.094 de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



- Despachos Judiciales
- Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900906727

Tipo de Documento

NIT

Nombres

GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

03/09/2015

Dirección Oficina

CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3166911974

Celular

3166911974

Correo Electrónico

GESTIONESADM20@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
 iberIUS (<http://www.iberius.org>)
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
 Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-015-2015-01366-00 de BANCO PICHINCHA S.A contra FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI.

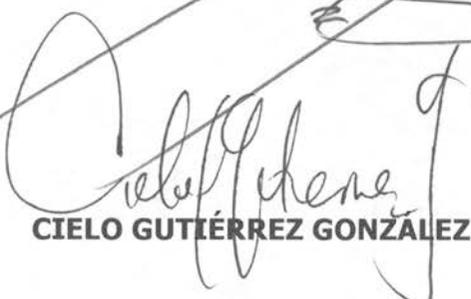
En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate del bien mueble (vehículo), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. Advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la audiencia programada toda vez que en las publicaciones allegadas no se registra la dirección correcta de la persona jurídica que actúa como secuestre teniendo en cuenta el certificado de existencia y representación legal obrante a folio 63 y los datos registrados en la plataforma de auxiliares, por lo que no se cumple con lo establecido por el art. 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia de remate.

Por secretaria ofíciase a la (*Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron depósitos para participar en la presente diligencia.

El Juez;


LUIS ANTONIO BÉLTRAN CH.

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

RADICAR MEMORIAL. SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA. EXPEDIENTE:
11001400301520150136600. PARTES: PICHINCHA VS FERNANDO ANDRES LEON
JAUREGUI. DI 80136074 20210427

103

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

Mar 27/04/2021 14:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
ASYRCO@gmail.com <ASYRCO@gmail.com>; GESTOR2.ASYRCO@gmail.com <GESTOR2.ASYRCO@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (111 KB)

MEMORIALES (3)-7.pdf;

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400301520150136600
Juzgado de origen:	15CM
Demandante:	PICHINCHA
Demandado:	FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI
Tipo memorial:	SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA

--

Cordialmente

Juan Fernando Puerto Rojas

CC 79261094

TP 44989

Asyrco S.A.S

Cel 57 3112318300 Tel. 571-3000458 - 571-4661315

Calle 70 15 07 Oficina 208 - Bogotá

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A Contra FERNANDO ANDRES LEON JAUREGUI

Expediente No: 2015-1366

Juzgado de origen: 15 Civil Municipal de Bogotá

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado de la parte demandante, respetuosamente solicito al Despacho señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas ZYT627 embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Del Señor Juez, Atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS.

T.P. No. 44989 del C. S. de J.

C.C. No. 79.261.094 de Bogotá.

OF. E.J. CIV. MUN RADICAR2

38156 29-APR-'21 16:13

38156 29-APR-'21 16:13

23/04/2021
DFP
P135





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 20 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJmzIPsjCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C,

de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 15 C.M. 2015-1366

04 JUN 2021

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el automotor identificado con placa ZYT627, el Juzgado fija la hora de las 9:30 am del día 19 del mes Julio del año 2021, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en los artículos 451 y 152 del C.G.P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local, con un término de antelación de diez (10) días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Art. 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.rama judicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

Con el fin de dar cumplimiento a la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 202, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de la diligencias de remate, en los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) el horario y lugar de atención, ii) Revisión de expediente, iii) Radicación, iv) Posturas, y) Ingreso a las diligencias (ver anexo).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37°C. no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrara si no transcurrida al menos una (1) hora.

Notifiquese

[Firma]
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 70 (de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

08 JUN 2021